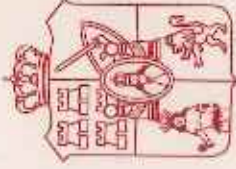




ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
REGISTRO CIVIL



EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL EN ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO: QUE EN EL LIBRO No. 0001 DE ESTE REGISTRO CIVIL A MI CARGO, EN LA FOJA 43564 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 00031 Y CON FECHA DE REGISTRO 20/01/1999 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL C. LIC. MINERVA PEREZ HERNANDEZ DE LA LOCALIDAD DE: POBLADO LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE: CUNDUACAN DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE NACIMIENTO

NOMBRE JUANA DEL CARMEN DE LA FUENTE PIMENTEL
(NOMBRE)
FECHA DE NACIMIENTO 18 DIA AGOSTO MES 1998 AÑO 21:37 HORA
PRESENTADO VIVO ☒ MUERTO ☐ SEXO MASCULINO ☐ FEMENINO ☒
LUGAR DE NACIMIENTO EJIDO FELIPE CARRILLO PUERTO, CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO
COMPARECIO EL PADRE ☐ LA MADRE ☐ AMBOS ☒ REGISTRADO ☐ PERSONA DISTINTA ☐

PADRES

NOMBRE MAGDIEL DE LA FUENTE ALOR EDAD 17 NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE ARACELI PIMENTEL RAMOS EDAD 16 NACIONALIDAD MEXICANA

ABUELOS

ABUELO PATERNO NIEVES DE LA FUENTE HERNANDEZ NACIONALIDAD MEXICANA
ABUELA PATERNA ANA MARIA ALOR GARCIA NACIONALIDAD MEXICANA
ABUELO MATERNO JOSE EDUARDO PIMENTEL LARA NACIONALIDAD MEXICANA
ABUELA MATERNA HILDA RAMOS CORREA NACIONALIDAD MEXICANA

TESTIGOS

NOMBRE RODOLFO PEREGRINO JIMENEZ EDAD 41 NACIONALIDAD MEXICANA
NOMBRE NIEVES DE LA FUENTE HERNANDEZ EDAD 52 NACIONALIDAD MEXICANA

No. DE CERTIFICADO DE NACIMIENTO ----- C.R.I.P. 2700602980000316

PERSONA DISTINTA DE LOS PADRES QUE PRESENTA AL REGISTRADO

NOMBRE ----- EDAD --- PARENTESCO -----

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 79 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN EL POBLADO LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN TABASCO A LOS 14 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2013 DOY FE

LIC GAUDENCIO VICENTE TORRES
OFICIAL(02)

CAPTURA MIGRACIONARIA

FIRMA



ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA: ENMIENDAS, BORRADURAS O DETERIORO ALGUNO

2140973



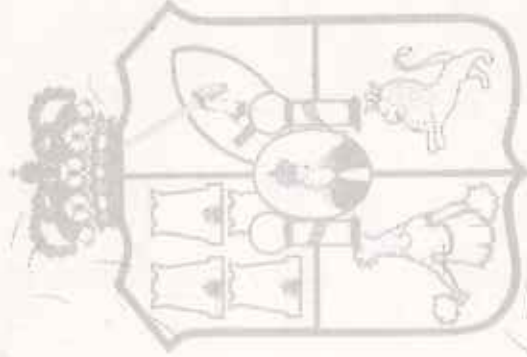
SEGOB

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE
POBLACIÓN E IDENTIDAD



CONAFREC
Consejo Nacional de Funcionarios
del Registro Civil



Tabasco



contigo

Seguros sin complicaciones

BENEFICIOS SEGURO DE VIDA + SERVICIO FUNERARIO					PRECIO SEGURO
TITULAR + PAREJA + HIJOS	TITULAR	TITULAR	TITULAR	TITULAR	
\$15,000 pesos en caso de fallecimiento por cualquier causa ¹	\$15,000 pesos adicionales en caso de fallecimiento accidental ¹	\$25,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ²	\$15,000 pesos en caso de diagnóstico positivo de cáncer ³	\$200 pesos por cada día hospitalizado del titular en caso de enfermedad o accidente ⁴	\$205.00 pesos al ciclo ✓
Ataúd estándar + Traslado del cuerpo + Arreglo floral + Asesoría telefónica en trámites legales + Sala de Velación ⁵					\$160.00 pesos al ciclo

¹ No se cubre suicidio o tentativa de suicidio. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. Edad de aceptación hijos: 0 a 24 años con cancelación a los 25 años cumplidos, siempre y cuando sean solteros y dependientes económicos del titular asegurado. ² Presentando acta de averiguación previa emitida por el Ministerio Público. Edad de aceptación: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. ³ Se cubre primer diagnóstico positivo de cáncer (cáncer de mama y cervical intrauterino) y cáncer masculino (cáncer de próstata, testículos y páncreas). No se cubren preexistencias ni cáncer in situ. Edad de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos. Edad de aceptación pareja 18 a 74 años con cancelación a los 75 años cumplidos. ⁴ Tránsito de aceptación titular: 18 a 80 años con cancelación a los 81 años cumplidos, no se cubren preexistencias, no aplica inafectabilidad. Se considera hospitalización más de 24 horas y se pagan máximo 30 días naturales. No cubre atenciones ambulatorias. ⁵ Sala se otorgará la asistencia funeraria a aquel asegurado donde se refleje su contratación en la última Solicitud de Crédito Grupal firmada de Financiera Contigo. Para solicitar la asistencia es necesario llamar al 800 820 2211 para recibir la gestión de la asistencia funeraria al momento del fallecimiento del titular, pareja o hijos. Afloran misas término, condiciones y restricciones que la póliza de seguros de vida.

CONSENTIMIENTO DEL SEGURO

Otorgo mi consentimiento para formar parte del seguro colectivo de vida grupo y vida cónyuges, contratado a través de CEGE CAPITAL SAPI de CV SOTOM ENR (Financiera Contigo) en mi nombre y para tal efecto proporciono la siguiente información:

NOMBRE COMPLETO DEL TITULAR:	JUAN DEL CARMEN DE LA FUENTE PIMENTEL	FECHA NACIMIENTO:	18/08/1998
NOMBRE COMPLETO DE LA PAREJA:	JOSE ANGEL CORDOVA RAMOS	FECHA NACIMIENTO:	04/09/2000
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 1:	ELISA CORDOVA DE LA FUENTE	FECHA NACIMIENTO:	14/08/2020
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 2:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 3:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 4:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 5:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 6:		FECHA NACIMIENTO:	
NOMBRE COMPLETO DE HIJO 7:		FECHA NACIMIENTO:	

DECLARACIÓN DE BENEFICIARIOS

NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	FECHA DE NACIMIENTO	%
MAGDIEL DE LA FUENTE ALOR	PADRE	31/03/1981	100%
			100%

En el caso de que se desee nombrar beneficiarios designados a menores de edad, no se debe señalar a un mayor de edad como representante de los menores para efecto de que, en su representación, cubra la indemnización. Lo anterior porque las legislaciones civiles prevén la forma en que debe designarse tutores, abuelos, representantes de herencias u otros curules similares y no consideran al contrato de seguro como el instrumento adecuado para tales designaciones. La designación que se hiciera de un mayor de edad como representante de menores beneficiarios, durante la minoría de edad de ellos, legalmente puede implicar que se nombra beneficiario al mayor de edad, quien en todo caso sólo tendría una obligación moral, pues la designación que se hace de beneficiarios en un contrato de seguro le conviene al usuario incondicional de seguro de la suma asegurada.

Firma

Firma del Cliente:

Certifico que los datos que aparecen en la presente concuerdan con los que obran en nuestro poder.

Fecha: 23/10/2020



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE

DE LA FUENTE

PIMENTEL

JUANA DEL CARMEN

DOMICILIO

- SECTOR SAN FELIPITO SIN

EJ FELIPE CARRILLO PUERTO 86690

CUNDUACAN, TAB

CLAVE DE ELECTOR FNP MJN98081827M400

CURP FUPJ980818MTCNMN02

ESTADO 27

MUNICIPIO 006

SECCION 0635

LOCALIDAD 0033

EMISION

2017

VIGENCIA

2027

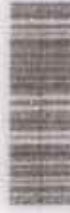
AÑO DE REGISTRO 2016 01

FECHA DE NACIMIENTO
18/08/1998

SEXO M



18



INE



SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1645443377<<0635106643593
9808184M2712310MEX<01<<00291<6
DE<LA<FUENTE<PIME<<JUANA<DEL<C



RAMOS CORRES HILDA

BO. CAMILLO PUERTO RICO SAN HE
XIA ESCUELA PRIMARIA
REPUCE CAMILLO PUERTO RICO 00960
PR. JES. CAMILLO PUERTO RICO

NO. DE SERVICIO : 79518010542
RNU : 85682 18-01-13 AXXX 010001001 CHE

LÍMITE DE PAGO: 04 FEB 21

CORTE A PARTIR:
03 FEB 21

TARIFA: 1 NO. MEDIDOR: 54.471 MULTIPLICADOR: 1

PERIÓDO FACTURADOR: 18 NOV 20 - 19 DNE 21

TOTAL A PAGAR:

\$214

10080 ENTER CATALOG RESULTS (MIN)

**¡PAGA EL RECIBO DE LUZ
DESDE TU CELULAR!**

APP CFE CONTIGO



DESCARGALA YA!



Consumo	Lectura actual Watt • kWh	Lectura anterior Watt • kWh	Total período	Precio \$/kWh	Ganancia \$/kWh
Energía (kWh)	10.340	0.7345	205		
Básica			150	0.655	128.25
Intermedia			45	1.007	45.315
Suma			205		184.65

Coloquemos então no nível de consumo, a menor das, m_1 e m_2 .

Cuentas de la cuenta en el Estado Explicativo Respuesta			Resumen del Impacto a largo	
Categoría	\$	\$ mil	Impacto (Miles)	Cantidad
Suministros	154.19	0.00	154.16	Energía
Electricidad	0.00	0.00	273.93	IWA, 16 %
Transmisión	0.00	0.00	34.45	Fac. del Periodo
CEWACE	0.00	0.00	1.04	Total
Fuelgas	0.00	0.00	125.88	
Unidades	0.00	0.00	79.92	
SO (MVA)	0.00	0.00	79.85	
			1.02	

Apoyo Gubernamental 486.22



86580 *5-01-10 XAXX-010101 001 CFE
01 735160100842 210204 0000002140



27DK19N59002141



INDICENTOR CATONCE FCGG M.M.A

CEGE CAPITAL, S.A.P.I. DE C.V., SOFOM, E.N.R.
Carátula de Contrato de Crédito Grupal
Cuadro Informativo

Número de Crédito: 169624		Crédito Grupal Contigo	
Nombre Comercial del Producto:		Crédito Simple	
Tipo de Crédito:	CAT (Costo Anual Total)	Tasa de interés anual ordinaria y moratoria	MONTOS DEL CRÉDITO
461.2% Sin IVA Para fines informativos y de comparación:	99.75% Ordinaria fija + IVA N/A Moratoria fija + IVA		\$ 49,694.08
Plazo del Crédito: 16 Semanas	Fecha límite de pago: Pago semanal Fecha de corte: N/A		\$ 67,684.00
Comisiones Relevantes			
Comisión por Pago Tardío	Clausura: Décima Segunda Se paga por grupo, cuando no cumplen con el pago semanal.	Monto:	\$ 66.21 + IVA
Advertencias:			
"Incumplir tus obligaciones te pueda generar Intereses moratorios"			
"Contratar créditos que excedan tu capacidad de pago afecta tu historial crediticio"			
Seguros			
Opción: (X) Obligatorio ()	Aseguradora RAUL COCA BARRIGA	Clausula: Décima Tercera Seguro de Vida \$165.00 (incluye IVA) Seguro de Vida con Gastos Funerarios 195.00 (incluye IVA) "La contratación del seguro, te ayuda a proteger a la familia"	
ESTADO DE CUENTA			
Creditar a domicilio ()	Consulta vía internet ()	Envío por correo electrónico ()	Entrega en Sucursal ()
Atenciones y Recomendaciones:			
Unidad Especializada de Atención a Usuarios: Domicilio: Carretera México-Toluca No. 2433, Col. Lomas de Rozas, C.P. 11010, Alcatraz Miguel Hidalgo, CDMX. Horario de Atención De 9:00 a 17:00 horas de lunes a viernes. Teléfono: 55 4100 2100 Ext. 2902 y 800 837 8750 (toda sin costo). Correo electrónico: info@contigo.com Página de Internet: www.contigo.com			
Registro de Contratos de Adhesión Núm.: 13317-439-03360401-02833-0820 Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF) Av. Insurgentes Sur no. 762, Col. Del Valle, C.P. 03100, CDMX Teléfono: 01 800 955 6360 y 55 5340 0855 Página Internet: www.condusef.gob.mx			

Número de Crédito: 169624

CONTRATO DE CRÉDITO SIMPLE GRUPAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CEGE CAPITAL, S.A.P.I DE C.V., SOFOM, E.N.R., EN SU CARÁCTER DE ACREDITANTE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR (EN LO SUCESIVO "CONTIGO") Y POR LA OTRA PARTE, EN SU CARÁCTER DE ACREDITADAS, LAS PERSONAS QUE SE UBICAN EN EL LISTADO ESTABLECIDO EN LA PARTE FINAL DEL PRESENTE CONTRATO, QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE DENOMINARÁN SAN FELIPE HC, (EN LO SUCESIVO "EL GRUPO"), DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El día 29 de Octubre de 2020, el GRUPO, formuló, firmó y presentó una solicitud de crédito grupal con obligación solidaria (en adelante, la "Solicitud"), a favor de CONTIGO por la cantidad de \$49,694.08 pesos M.N.

SEGUNDO. Derivado de dicha solicitud, el GRUPO entregó los datos y documentos requeridos para la valoración y análisis de la procedencia de la Solicitud.

TERCERO. CONTIGO, previa revisión y análisis de la Solicitud, información y documentación proporcionada y presentada por el GRUPO, autorizó el otorgamiento del crédito grupal con obligación solidaria, a favor del GRUPO, bajo las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I. DECLARA CONTIGO, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL:

- a) Que es una sociedad mercantil legalmente constituida de conformidad con las leyes de México, según consta en la escritura número 11,731 de fecha 7 de marzo de 2013, otorgada ante la fe del Licenciado Guillermo Escanilla Narváez, titular de la notaría pública número 243 de la Ciudad de México, instrumento cuyo primer testimonio ha quedado inscrito en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, bajo el folio mercantil número 492864-1, con fecha 2 de mayo de 2013.
- b) Señala como domicilio, para los efectos relacionados con el Contrato, el bien inmueble ubicado en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bozares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, Código Postal 11910.
- c) Que cuenta con un registro vigente ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF).
- d) Que las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple Entidades No Reguladas para su constitución y operación con tal carácter, no requieren de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y están sujetas a la supervisión de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, únicamente para efectos de lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, lo anterior de conformidad con los artículos 11 de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros y 87 J de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.
- e) Que su representante cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Contrato, mismas que no le han sido revocadas, modificadas o restringidas en forma alguna a la fecha de celebración del presente Contrato.
- f) Que el presente Contrato se encuentra registrado como un Contrato de Adhesión en el Registro de Contratos de Adhesión (RECA) de la CONDUSEF bajo el número: 13317-439-033504/01-02833-0820.
- g) Que el Costo Anual Total (CAT) del presente crédito es el que se establece en la Carátula del Crédito y se tiene aquí por reproducido como si se insertase a la letra. El CAT se encuentra calculado a la fecha de firma del presente Contrato en términos anuales.

II. DECLARAN CONJUNTAMENTE TODAS LAS INTEGRANTES DEL GRUPO POR SU PROPIO DERECHO:

- a) Que son un GRUPO de personas físicas de nacionalidad mexicana con capacidad de ejercicio económica y moral suficiente para asumir las obligaciones materia de este Contrato y cumplir las en los términos que más

adelante se precisan, manifestando bajo protesta de decir verdad que no están imposibilitadas legalmente para celebrar el mismo.

b) Que libremente han constituido un grupo de personas que desempeñan una actividad productiva por cuenta propia o una actividad económica del medio rural y que el Crédito solicitado será destinado para el desarrollo de actividades productivas lícitas, con base en la solicitud de crédito grupal con obligación solidaria presentada a CONTIGO, y que han convenido en denominarse SAN FELIPE HC (en lo sucesivo el "GRUPO").

c) Que los recursos con los cuales han de pagar el crédito recibido, así como las obligaciones contraídas, han sido o serán obtenidos o generados a través de una fuente de origen lícito. Asimismo, que el destino de los recursos obtenidos al amparo del presente Contrato de Crédito será tan solo para fines permitidos por la ley, y que no se encuentran dentro de los supuestos establecidos en los artículos 139 Quater y 400 bis del Código Penal Federal y sus correlativos en los Códigos Penales de los Estados de la República Mexicana.

d) Que, con anterioridad a la firma del presente Contrato, cada una de las integrantes del GRUPO han suscrito el formato de autorización para solicitar Reportes de Crédito de Personas Físicas, ante las Sociedades de Información Crediticia que estime conveniente CONTIGO.

e) Que con anterioridad a la fecha de firma del presente Contrato CONTIGO, les ha informado y explicado a cada una de las integrantes del GRUPO, el contenido de cada una de las cláusulas que lo integran, tales como el monto de los pagos parciales, la forma y periodicidad para liquidarlos, cargas financieras, accesorios, el derecho que tienen a liquidar anticipadamente la operación y las condiciones para ello, los intereses ordinarios, la forma de calcular los mismos, gastos de cobranza y/o comisiones.

f) Que el GRUPO está de acuerdo que al firmar de forma conjunta 3 (tres) de las personas que conforman el mismo (en adelante las "PERSONAS AUTORIZADAS"), dichas "PERSONAS AUTORIZADAS" tendrán la representación del GRUPO para atender y responder por los derechos y obligaciones derivadas del presente contrato con independencia de la responsabilidad solidaria de todas las integrantes del GRUPO.

g) Que, para efectos informativos, se les dio a conocer sobre el Costo Anual Total ("CAT") del Crédito Grupal que se contrata en términos del presente contrato.

h) Que al momento de la celebración del presente Contrato, la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del monto del crédito Grupal objeto de este contrato ha sido depositada por el GRUPO en la cuenta bancaria designada por CONTIGO lo anterior con el objeto de que se aplique como pago adelantado a la última amortización del crédito otorgado a favor del GRUPO por medio del presente Contrato o en créditos sucesivos que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO, en este mismo sentido el GRUPO instruye a CONTIGO para que en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito.

i) Que, con anterioridad a la celebración del presente, CONTIGO les explicó el tratamiento que le dará a sus datos personales mediante la entrega de un Aviso de Privacidad, en términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, donde se señala, además del tratamiento que se les darán a sus datos personales, los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición con los que cuenta y la forma como los puede hacer valer.

j) Que conocen que el Crédito podrá ser otorgado con el apoyo de NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, exclusivamente para fines de desarrollo social o del FONDO DE MICROFINANCIAMIENTO A MUJERES RURALES.

k) Que sin perjuicio de lo establecido en el inciso j) que antecede, conocen que el Crédito también podrá ser otorgado con el apoyo o recursos de Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal, y Pesquero, LOS FIDEICOMISOS INSTITUIDOS CON RELACIÓN A LA AGRICULTURA (FIRA) y/o de cualquier institución u organismo de crédito.

III. DECLARAN LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO:

a) Que fueron seleccionadas por los integrantes del GRUPO, y que de forma voluntaria aceptaron la representación del mismo, por lo que cuentan con plena capacidad legal para obligarse en los términos del presente Contrato.

b) Que recibirán las notificaciones que les dirija CONTIGO de manera presencial, vía telefónica o electrónica y se obligan a informar el contenido de las mismas a la totalidad de las integrantes del GRUPO a fin de propiciar el buen desempeño de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

IV. DECLARAN TODAS LAS PARTES:

- a) Reconocerse la capacidad jurídica con las que comparecen para celebrar el presente Contrato.
 - b) Para el supuesto de intervenir de manera conjunta en diversa estipulación del Contrato, se les denominará como las "PARTES".
 - c) El Contrato lo celebran: (i) de mutuo acuerdo; (ii) sin que exista algún vicio de la voluntad; y, (iii) bajo el amparo de las estipulaciones al efecto establecidas.
 - d) La Solicitud, documentación y demás información que el GRUPO proporcionó a CONTIGO forman parte del proceso para la originación, análisis y otorgamiento del Crédito materia del presente Contrato.
- Conformes las PARTES con las declaraciones que anteceden, es su voluntad contraer las obligaciones que se derivan del presente instrumento, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. DEFINICIONES. - Para efectos del presente Contrato, las PARTES de mutuo acuerdo, reconocen el significado de los siguientes términos, independientemente de su utilización en singular o en plural:

"CAT". Es el Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes al Crédito materia del presente Contrato.

"Carátula". Significa el documento integrante del Contrato en el que se establecen de forma genérica la Información del Crédito, así como la información que determina el Contrato y que le es aplicable.

"Comisión por Pago Tardío o Inoportuno". Se refiere al importe que se genera cuando el cliente realiza el pago solicitado después de la fecha límite de pago, pero antes del siguiente corte. Esto significa que no cumple con el pago de manera oportuna, pero no se vence una mensualidad, o no llega a la siguiente fecha límite de pago.

Cantidad fija indicada en la Carátula cuyo importe equivale a \$100.00 (Cien pesos 00/100 M.N.), por evento que deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO, en forma inmediata junto con el importe de la Parcialidad pendiente de pago.

"Día Hábil". Significa cualquier día de la semana, excluyendo los días sábado y domingo, así como los días en que, conforme a las disposiciones aplicables, las instituciones financieras deban cerrar sus puertas, suspender operaciones y la prestación de servicios al público.

"Fecha de Pago". Significa el Día Hábil en que el GRUPO deberá pagar a CONTIGO la Parcialidad establecida en la tabla de amortización. Cuando la Fecha de Pago sea en un día inhábil se reportará al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios.

"Importe del Crédito". Significa el importe indicado en la Carátula como "Monto del crédito", que, conforme al Contrato, será otorgado al GRUPO por CONTIGO.

"Importe Total del Crédito". Significa la adición del importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito así como del importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, al Importe del Crédito. El Importe Total del Crédito será el importe que el GRUPO debe pagar a CONTIGO mediante las Parcialidades establecidas, indicado en la Carátula como "Monto total a pagar" y se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

"IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el Impuesto al Valor Agregado que, conforme a las disposiciones legales aplicables, será multiplicado sobre el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito será pagado a cargo del GRUPO a través de las Parcialidades. El importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito se indica en la tabla de amortización.

"Pago Adelantado". Significa el pago parcial o total, que aún no es exigible, aplicado a cubrir pagos periódicos del crédito, inmediatos siguientes.

"Pago Anticipado". Significa el pago parcial o total del Saldo Insoluto del Crédito, antes de la fecha en que sea exigible.

"Parcialidades". Significa cada uno de los pagos a realizar por parte del GRUPO a CONTIGO, según se establezca en la tabla de amortización.

"Tabla de Amortización". Significa el documento que forma parte integrante del Contrato, y en el que se establecerá la forma de pago del Crédito otorgado a favor del GRUPO. La Tabla de Amortización será firmada de conformidad por todas las INTEGRANTES DEL GRUPO.

"Tasa de Interés Ordinario del Crédito". Significa el porcentaje fijo aplicado al crédito grupal, que será multiplicado sobre el importe del Crédito y, cuyo resultante deberá pagarse por el GRUPO a CONTIGO a través de las Parcialidades. El pago de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito no podrá ser exigido por adelantado sino únicamente por períodos vencidos, salvo por lo que establece el Contrato. En la Carátula se establece la Tasa de Interés Ordinario del Crédito anualizada.

Asimismo, las PARTES determinan que: (i) las Fechas de Pago; (ii) la Comisión por Pago Tardío o Inoportuno; (iii) el Importe del Crédito; (iv) el Importe Total del Crédito; (v) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; (vi) las Parcialidades y (vii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito; establecidos en la Carátula y tabla de amortización respectivamente, son integrantes de la Información del Crédito, por lo tanto, aplicables y relativos al mismo.

SEGUNDA. OBJETO. - El presente instrumento tiene por objeto establecer las obligaciones, derechos, términos, condiciones y características, bajo los cuales CONTIGO otorgará el crédito grupal con obligación solidaria al GRUPO. Para efectos del Contrato, la Información del Crédito se encuentra establecida en la Carátula. Los importes que se asientan en la Carátula, se expresan en pesos y moneda nacional.

CONTIGO explicó al GRUPO, la Información relacionada con el otorgamiento del Crédito y, por lo tanto, el contenido, alcance y efectos del Contrato, mismos que son de la comprensión y entera satisfacción del GRUPO.

TERCERA. OTORGAMIENTO DEL CRÉDITO. - Como consecuencia del Contrato y, en la fecha de su celebración, CONTIGO en este acto otorga un crédito simple grupal con obligación solidaria al GRUPO, hasta por el importe señalado en la Carátula del presente contrato, dicho importe se podrá actualizar en caso de incrementos o modificaciones previamente autorizadas por CONTIGO.

Forman parte integrante del presente Contrato, los anexos que se enuncian a continuación, los cuales se adjuntan al mismo en el orden siguiente:

Anexo A.- Carátula del Crédito.

Anexo B.- Solcitud de Crédito.

Anexo C.- Tabla de Amortización.

CUARTA. DESTINO DEL CRÉDITO. - Las PARTES establecen que el Importe del Crédito, objeto del presente Contrato sólo podrá destinarse a las actividades comerciales del GRUPO (en adelante, las "Actividades"), que deberán ser siempre, productos o servicios lícitos.

QUINTA. BURÓ DE CRÉDITO. - El GRUPO a través de la Solcitud, autoriza a CONTIGO con la finalidad de obtener de cualquier SOCIEDAD DE INFORMACIÓN CREDITICIA la información sobre sus respectivos historiales crediticios, respecto de las operaciones crediticias y otras de naturaleza análoga, que los integran. Por lo tanto y toda vez que el GRUPO ha leído y comprendido la naturaleza y alcance de la información contenida en la base de datos de la sociedad de información crediticia, cualquier incumplimiento del GRUPO a las obligaciones de pago que a su cargo establece el Contrato, será registrado por CONTIGO en dicha sociedad, con claves de observación

establecidas en los correspondientes reportes de crédito, las cuales podrán afectar los respectivos historiales crediticios del GRUPO.

Así mismo en este mismo acto las integrantes del GRUPO otorgan su consentimiento expreso para que la información crediticia de éstas pueda ser proporcionada por las Sociedades de Información Crediticia o por CONTIGO o la FND y/o FIRA cualquier institución u organismo de crédito que haya intervenido en el financiamiento, y que éstos últimos a su vez puedan proporcionarla a cualquier entidad pública o privada nacional o internacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo del crédito y/o otorgado cualquier tipo de apoyos, así como a las autoridades competentes que llegaran a requerirla o a las mismas Sociedades de Información Crediticia, en su caso.

CAPÍTULO II IMPORTE DE CRÉDITO, DISPOSICIÓN DEL CRÉDITO Y PAGO DEL CRÉDITO

SEXTA. DISPOSICIÓN DEL IMPORTE DEL CRÉDITO. - Las PARTES determinan que el Importe del Crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones y para la primer disposición del Importe del Crédito, el GRUPO a través del presente contrato, instruye autoriza y faculta a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable para que el monto de su primer disposición sea dividido en partes proporcionales, conforme se indica en la tabla al efecto establecida, cuyos resultantes (en adelante, en singular o en plural, los "Importes proporcionales del Crédito"), sean entregados a cada una de las personas integrantes del GRUPO mediante cualquiera de los siguientes instrumentos de disposición de los recursos económicos (en adelante, los "Instrumentos de Disposición"), que sean reconocidos y empleados por alguna institución de crédito (en adelante, el "Banco"); (i) dispersiones automatizadas de pagos; (ii) tarjetas de débito y, (iii) cualquier otro instrumento que sea autorizado por CONTIGO y admitido por el Banco; en sus diferentes sucursales, según se aprecia a continuación:

Nombre del equipo		SAN FELIPE HC				
No.	Nombres de las integrantes del "GRUPO"	Monto total otorgado			Total a Pagar Capital con Intereses (IVA Incluido)	Destino del crédito
		Importes parciales del crédito				
		Forma de entrega	Importe (M.N.)			
486475	JUANA DEL CARMEN DE LA FUENTE PIMENTEL	ODP	\$ 6,211.76		\$ 8,448.00	
486472	JUANA GARCIA ACOPA	ODP	\$ 6,211.76		\$ 8,448.00	
486447	ANA MARIA ACOPA JIMENEZ	ODP	\$ 6,211.76		\$ 8,448.00	
486455	ADRIANA LOPEZ SANCHEZ	ODP	\$ 6,211.76		\$ 8,448.00	
486479	ROXANA VAZQUEZ JIMENEZ	ODP	\$ 6,211.76		\$ 8,448.00	
486493	ETEL CEBALLOS VICENTE	ODP	\$ 6,211.76		\$ 8,448.00	
486402	ARELI GOMEZ ACOPA	ODP	\$ 6,211.76		\$ 8,448.00	
486406	VANESSA ACOPA MARTINEZ	ODP	\$ 6,211.76		\$ 8,448.00	

En virtud de lo anterior, CONTIGO entrega en este acto a los integrantes del GRUPO los números, folios, órdenes de pago o instrucciones relativas a los Instrumentos de Disposición (en adelante, las "Referencias") quienes por conducto del presente Contrato aceptan y acusan su recepción, a su entera satisfacción, el GRUPO, dentro de los 3 (tres) días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de celebración del presente instrumento deberá presentarse en cualquier sucursal del Banco (i) cobro en ventanilla y/o (ii) transferencia electrónica, que previamente haya elegido, con las Referencias, para el cobro de los Instrumentos de Disposición.

Por lo tanto, las PARTES determinan que: (i) el cobro de los Instrumentos de Disposición por parte de los integrantes del GRUPO se considerará como la disposición sobre los Importes proporcionales del Crédito y, consecuentemente de su recepción; (ii) la disposición de los Importes proporcionales del Crédito se considerará como la entrega de los recursos económicos del crédito otorgado a cargo de CONTIGO a favor del GRUPO. (iii) En consecuencia, se tendrá por recibido, a la entera satisfacción de los integrantes del GRUPO, el importe del Crédito; y la disposición se considerará como cumplimiento de CONTIGO a las obligaciones que a su cargo y a favor del GRUPO, se derivan del presente Contrato.

Realizada la disposición del Importe del Crédito, los integrantes del GRUPO, estarán obligados a pagar a CONTIGO, a través de las Parcialidades al efecto establecidas, el Importe Total del Crédito. El GRUPO será responsable del mal uso que se haga de cualquier monto que reciban en virtud del presente Contrato.

El GRUPO, en este acto, suscribe a su cargo y a favor de CONTIGO, un pagaré (en adelante, el "Pagaré"), por el importe que asciende al Total del Crédito y el que, a su vez, documenta la disposición que realiza el GRUPO sobre el monto total del Crédito indicado en el presente instrumento. Al respecto, el Crédito quedará otorgado para todos los efectos legales a que haya lugar.

SÉPTIMA. OMISIÓN EN LA DISPOSICIÓN DE LOS IMPORTES PARCIALES DEL CRÉDITO. - En caso que cualquiera de las integrantes de GRUPO omita, dentro del plazo que refiere la CLÁUSULA inmediata anterior, el cobro de los Instrumentos de Disposición y, por lo tanto, la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, las "Acreditadas Omisas"), CONTIGO, ajustará el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito otorgado mismo que se indican en la Carátula, mediante la deducción de los Importes Proporcionales del Crédito no dispuestos, sobre el Importe del Crédito y el Importe Total del Crédito. Por lo tanto, los importes de: (i) el Pagaré; (ii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que se indica en la Carátula; (iii) las Parcialidades que se indica en la tabla de amortización; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal; y (v) el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente; se ajustarán conforme al Importe del Crédito y al Importe Total del Crédito que resulten del ajuste y, en consecuencia, las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, estarán obligadas, en lo conducente y conforme a los términos del Contrato, al pago y entrega, a su cargo y a favor de CONTIGO, de los importes que, respecto del Pagaré, la Tasa de Interés Ordinario del Crédito, las Parcialidades, el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito Grupal y el monto del porcentaje previamente establecido por CONTIGO que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, resulten del ajuste (en adelante, y, en conjunto, los "Importes Ajustados").

Los Importes Ajustados serán notificados por CONTIGO a las integrantes del GRUPO que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, a través del Representante que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA siguiente, y en el domicilio común del GRUPO, dentro de los 4 (cuatro) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de 3 (tres) días hábiles siguientes que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior, para que las integrantes que realicen el cobro de los Instrumentos de Disposición, efectúen, a su cargo y a favor de CONTIGO y, en lo conducente, el pago y entrega de los Importes Ajustados, conforme a los términos del Contrato, el Costo Anual Total (CAT), el Importe del Crédito, el Importe Total del Crédito, el importe de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad y el importe del IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad, resultantes del ajuste (en adelante y, en conjunto, la "Información Ajustada"). Como consecuencia de lo anterior el Contrato, la Carátula y el Pagaré se tendrán por modificados, en lo conducente en los términos de los Importes Ajustados y de la Información Ajustada.

Los Acreditados que omitan la disposición de los Importes Parciales del Crédito (en adelante, los "Acreditados Omisos"), no serán parte del Contrato y, en consecuencia, no estarán obligados a su cumplimiento. Por lo tanto, CONTIGO entregará a los Acreditados Omisos, los importes proporcionales que efectuaron para integrar el anticipo del pago de la última amortización que refiere la CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA siguiente, así como en su caso de ser procedentes los que pagaron por concepto de las primas para la adquisición de la póliza del seguro que refiere la

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA del Contrato, dentro de los 30 (treinta) días hábiles inmediatos siguientes al de terminación del plazo de los 3 (tres) días hábiles a que refiere la CLÁUSULA QUINTA anterior.

OCTAVA. PAGOS Y MEDIOS DE PAGO. – El pago del Crédito Grupal se realizará de forma semanal, la fecha límite de pago se indica en la tabla de amortización del presente contrato o en su caso LOS INTEGRANTES DEL GRUPO podrán comunicarse al centro de atención de CONTIGO al número telefónico 800 83 787 60 solicitando información acerca de su crédito.

Las Parcialidades, así como: (i) los importes de la Comisión por pago tardío o inoportuno; (ii) gastos de cobranza; y, (iii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato, deberán pagarse mediante: 1) depósito a la cuenta bancaria indicada por CONTIGO, en cualquiera de las instituciones de crédito denominadas (en adelante, el "Banco Receptor") o 2) recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO, a través de las fichas de recepción de pagos en las que se establecerán los respectivos códigos de barras.

Para el caso de que alguna de las Fechas de Pago que deriven del contrato sea un día inhábil, la fecha de pago se recorrerá al siguiente día hábil, sin que proceda el cobro de Comisiones o intereses moratorios, como lo establece el artículo 11, fracción IV, de las Disposiciones de carácter general en materia de Transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas.

El Importe Total del Crédito será pagado a cargo del GRUPO y a favor de CONTIGO, a través de las Parcialidades y en las respectivas Fechas de Pago. Por lo tanto, los importes de: (i) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; (ii) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito a pagar en cada Parcialidad; y, (iii) cada Parcialidad, se indican junto con las Fechas de Pago.

En caso de que las INTEGRANTES DEL GRUPO opten por la domiciliación de pagos como medio de pago del crédito deberá firmar el anexo correspondiente que se adjunte al presente y se obliga a mantener los recursos suficientes en su cuenta de depósito, señalada en el anexo correspondiente, con la finalidad de que se puedan aplicar los cargos correspondientes.

Las INTEGRANTES DEL GRUPO podrán en cualquier momento dar por terminado el servicio de domiciliación mediante un formato que CONTIGO tiene implementado para tales efectos; el servicio se cancelará a los 3 (tres) días hábiles posteriores a que se reciba la solicitud de cancelación.

NOVENA. APLICACIÓN DE PAGOS. – Cualquier pago que, en términos del Contrato, sea realizado por el GRUPO, será aplicado por CONTIGO, para cubrir, en primer lugar y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Comisión por pago tardío de que se trata, en caso de que exista, seguidamente y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de la Tasa de Interés Ordinario de que se trate y, por último y hasta donde alcance, el saldo insoluto del importe de las Parcialidades de que se trate.

DÉCIMA. PAGO ANTICIPADO Y PAGO ADELANTADO. El GRUPO podrá solicitar la aplicación de Pagos Adelantados y/o Pagos anticipados, de conformidad con lo que a continuación se detalla:

Pago anticipado: El GRUPO también podrá realizar pagos anticipados, sin premio ni castigo alguno, si cumple con los siguiente supuestos: i) su adeudo posee una equivalencia menor a 900,000 UDIS; ii) este al corriente en los pagos exigibles de conformidad con el presente contrato; iii) la cantidad del pago será igual o mayor al pago que deba realizarse en el periodo correspondiente, dichos pagos anticipados no eximen al GRUPO de cubrir oportunamente los siguientes pagos pactados, ni reducen el importe de los mismos.

CONTIGO deberá: i) previo a la aplicación de los Pagos Anticipados informar el saldo insoluto del Crédito al GRUPO; y, ii) posterior a la aplicación de los Pagos Anticipados, entregar comprobante de pago, consistente en el estado de cuenta donde se refleje la operación, así como la tabla de amortización correspondiente ya sea por escrito enviado a su domicilio; de manera presencial acudiendo a la sucursal de su preferencia; o a la dirección de correo electrónico que las INTEGRANTES DEL GRUPO hayan indicado en la solicitud de crédito.

CONTIGO aplicará el pago anticipado de forma exclusiva al saldo insoluto del capital.

En caso de que las integrantes del grupo deseen pagar anticipadamente de manera total el crédito deberán solicitar en cualquier sucursal, la cantidad actualizada en la fecha que se pretenda efectuar el Pago Anticipado y solicitar un comprobante o documento que avale el pago realizado. Una vez que se realice el pago total del saldo insoluto del crédito, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO documento, estado de cuenta, carta finiquito que acredite el fin

de la relación contractual y de la no existencia de adeudos entre las partes, dentro de los 10 (diez) días hábiles a partir de que se haya realizado el pago de los adeudos o en la siguiente fecha de corte.

Pago Adelantado: El GRUPO podrá realizarlos previa solicitud a CONTIGO y será posible siempre que el GRUPO cumpla con lo siguiente: i) se encuentre al corriente en el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del Contrato; ii) el importe del Pago Anticipado sea por una cantidad mayor al pago de la Parcialidad que deba realizarse en el período correspondiente en cuyo caso, CONTIGO deberá de obtener del GRUPO un escrito con firma autógrafa que incluya la leyenda siguiente: "El usuario autoriza que los recursos que se entregan en exceso a sus obligaciones exigibles, no se apliquen para el pago anticipado del principal, sino que se utilicen para cubrir por adelantado las Parcialidades del Crédito inmediatas siguientes".

Cuando se reciba un pago aun no exigible del periodo o importes inferiores, no será necesario el escrito mencionado en el párrafo anterior.

Por cada pago adelantado CONTIGO entregará documento o comprobante de dicho pago.

DÉCIMA PRIMERA. ÚLTIMA AMORTIZACIÓN. - En la fecha de celebración del Contrato, el GRUPO deposita en la cuenta bancaria que CONTIGO le indicó abierta en la institución bancaria (Banco Receptor), o en tiendas y sucursales de las empresas a las que esté afiliado (corresponsales bancarios), la cantidad equivalente al porcentaje previamente establecido por CONTIGO del Importe del Crédito, en caso de que el depósito no se realice por las integrantes del GRUPO en este mismo acto, el GRUPO instruye a CONTIGO para que el porcentaje mencionado en el presente párrafo sea descontado del monto del crédito y siempre y cuando el GRUPO se encuentre al corriente en sus pagos; dicha cantidad será aplicada a favor del GRUPO en la Última Amortización de su crédito otorgado por medio del presente Contrato o en créditos subsiguientes que le otorgue CONTIGO a las integrantes del GRUPO.

Asimismo, las PARTES determinan que el monto equivalente al porcentaje señalado en el párrafo inmediato anterior será empleado para cubrir a favor de CONTIGO, en su caso, el pago de: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito; (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato; (iii) los gastos y costas que se causen por el procedimiento judicial que sea instaurado por CONTIGO en contra del GRUPO, para requerir el cumplimiento de las obligaciones que, en términos del Contrato, contraen a su cargo; y (iv) las demás prestaciones que resulten a cargo del GRUPO que se deriven del presente instrumento. Lo anterior en el entendido que dicho monto de ninguna manera generará, a favor del GRUPO, interés, rendimiento o ganancia alguna.

CAPÍTULO III INTERESES, COMISIÓN Y SEGUROS DEL CRÉDITO

DÉCIMA SEGUNDA. INTERESES DEL CRÉDITO Y COMISIONES. - Las PARTES convienen en que el capital dado en crédito, causará un interés ordinario a partir de la fecha de firma del Contrato, por el simple transcurso del tiempo del Crédito otorgado al GRUPO, a una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del 99.75%. Por lo que LAS INTEGRANTES DEL GRUPO se obligan a pagar a CONTIGO los intereses ordinarios sobre la suma principal del Crédito. El monto de los intereses ordinarios causará el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y éste deberá ser cubierto junto con el pago de dichos intereses ordinarios, en la forma y términos pactados según la Tabla de Amortización adjunta al Contrato con periodicidad semanal.

La fecha de corte de los intereses será el día de vencimiento de cada amortización pactada de acuerdo a la Tabla de Amortización vigente.

Los Intereses Ordinarios se calcularán a razón de una Tasa de Interés Ordinaria expresada en términos anuales simples y fija del porcentaje mencionado en el primer párrafo de la presente Clausula, que también se indica en la Carátula y Tabla de Amortización que son parte integrante del Contrato; la cual se dividirá entre 360 (trescientos sesenta) días naturales para obtener así la tasa de interés ordinaria diaria aplicable, y el resultado así obtenido será elevado al número de días efectivamente transcurridos durante cada periodo de pago (amortización) que acontezca y este último a su vez causará sobre saldos insolutos.

Comisión por pago tardío o inoportuno: Cuando se reciba un pago después de la fecha límite de pago, de acuerdo a lo establecido en la tabla de amortización, se cobrará una comisión por pago tardío o inoportuno por la cantidad de \$100.00 (cien pesos 00/100 M.N.) IVA incluido. Esto significa que, si el GRUPO no cumple con el pago en la fecha establecida de manera oportuna y mientras el GRUPO no cumpla con las fechas establecidas de pago subsiguientes, se cobrará dicha comisión por cada amortización vencida.

En caso de que CONTIGO llegue a cobrar un interés moratorio bajo la premisa de que las INTEGRANTES DEL GRUPO dejen de cumplir con su obligación de pago, se dejará de cobrar la comisión por pago tardío y aplicará una Tasa Moratoria expresada en términos anuales y fija del (No Aplica) %. El monto de los Intereses Moratorios generados causará el impuesto al Valor Agregado (IVA) y los cuales deberán satisfacerse en beneficio de CONTIGO desde el día siguiente al del vencimiento hasta en tanto subsista el incumplimiento por parte de LAS INTEGRANTES DEL GRUPO.

Los intereses moratorios se calcularán dividiendo entre 360 (trescientos sesenta) la Tasa de Interés Moratorio que se establezca en el párrafo anterior, y multiplicando el resultado por el importe no pagado, el resultado será el monto diario de intereses moratorios a cargo del GRUPO, los que se obliga a pagar considerando desde el día en que debió hacer el pago y hasta aquel en que lo liquide, junto con los intereses ordinarios.

La comisión por falta de pago o pago tardío no se cobrará, cuando se cobren intereses moratorios durante el mismo periodo.

CONTIGO no podrá modificar las tasas de interés, salvo en caso de reestructura previo consentimiento expreso de las integrantes del grupo.

DÉCIMA TERCERA. SEGURO INDIVIDUAL DEL CRÉDITO.- EL GRUPO de manera opcional puede instruir y autorizar a CONTIGO para que, a nombre y por cuenta del GRUPO, CONTIGO contrate un seguro individual con la respectiva Aseguradora, a favor de los Beneficiarios, con la finalidad de que cubra los siguientes riesgos: i) Seguro de vida por muerte accidental; ii) Primer diagnóstico positivo de cáncer de género; iii) Renta diaria por hospitalización por enfermedad y/o accidente; iv) Cobertura saldo deudor; v) Orientación médica telefónica y/o vi) Asistencia funeraria completa, establecidos en la Póliza y las condiciones generales del seguro opcional correspondiente, respecto de cada uno de las integrantes del GRUPO (el "Seguro Opcional") mediante alguna de las siguientes opciones:

(i) Seguro Opcional por pago único. En la fecha de celebración del presente Contrato, la Prima del Seguro Opcional será pagada por cada una de las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado, en su totalidad, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante la cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalia.

(ii) Seguro Opcional con pagos parciales. En las respectivas fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO que así lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO la Prima del Seguro Opcional, en la forma que se indique en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Las integrantes del GRUPO estarán obligadas a comprobar, en cualquier momento, a CONTIGO, los pagos que sean realizados, mediante cualquier Medio de Comprobación de Pagos.

(iii) Seguro Opcional con Pago Inicial y Pagos Parciales. En la fecha de celebración del presente Contrato, las integrantes del GRUPO que lo hayan solicitado pagarán a CONTIGO, el monto inicial a cuenta de la Prima del Seguro Opcional por el monto que se establece en la Póliza que corresponda, mediante pago en el Banco Receptor, o recaudación en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales de las empresas a las que esté afiliado CONTIGO. Posteriormente, en las fechas de pago, de manera consecutiva e ininterrumpida, las integrantes del GRUPO entregarán a CONTIGO el remanente de la Prima del Seguro Opcional en la forma que se indica en la Póliza correspondiente, mediante pago en el Banco Receptor, o pago realizado en cualquiera de los establecimientos, tiendas o sucursales (corresponsales bancarios) mediante las cuales CONTIGO tiene convenios para hacer uso de dichos servicios de corresponsalia.

La Prima del Seguro Opcional no es integrante del Crédito y por lo tanto del Monto Total a Pagar y/o Monto Total Adicional a Pagar, en su caso. La vigencia, coberturas, exclusiones, condiciones y términos relativos y aplicables al Seguro Opcional, se regirán por la póliza, los certificados individuales, así como por las condiciones generales del Seguro Opcional.

La vigencia del Seguro Opcional deberá comenzar, a más tardar a partir de la fecha de disposición del Importe Parcial del Crédito correspondiente.

Las PARTES acuerdan que CONTIGO será el primer beneficiario irrevocable y, por lo tanto, en caso del fallecimiento de cualquiera de las integrantes del GRUPO (en adelante, la "Integrante Fallecida"), la suma asegurada de la Cobertura por Fallecimiento Individual será entregada por la Compañía Aseguradora a favor de CONTIGO, para pagar, hasta donde alcance, el saldo insoluto a la fecha del fallecimiento de la integrante del GRUPO, de: (i) el

Importe Parcial del Crédito; (iii) la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; (iv) el IVA de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto de la Tasa de Interés Ordinario del Crédito que corresponda al saldo insoluto del Importe Parcial del Crédito; y, (iv) cualquier otro importe que la Integrante Fallecida adeude a CONTIGO conforme al Contrato. El remanente, en caso de que exista, será entregado por la Compañía Aseguradora a los beneficiarios designados por la Integrante Fallecida en el certificado individual. Las Integrantes del GRUPO supervivientes, continuarán obligadas, en lo conducente, al cumplimiento del Contrato.

CONTIGO explicó al GRUPO, las coberturas, exclusiones y alcance del Seguro Opcional a que se refiere la presente cláusula del Contrato.

(iv) Las INTEGRANTES DEL GRUPO tendrán el derecho innegable de contratar por su cuenta un seguro de vida que cubra todas las obligaciones contraídas en el presente Contrato, en la póliza respectiva se designará como beneficiaria preferente e irrevocable a CONTIGO. Y se compromete a mantener vigente y/o renovar el seguro, durante la permanencia del crédito. En este sentido las INTEGRANTES DEL GRUPO deberán entregar a CONTIGO el original de la póliza, la documentación que sea expedida, debidamente firmada, habiendo estar en poder de ésta mientras existan adeudos insolutos.

CAPÍTULO IV OBLIGACIÓN SOLIDARIA, OBLIGACIONES DEL GRUPO, EFECTOS DEL CONTRATO

DÉCIMA CUARTA. OBLIGACIÓN SOLIDARIA. - Cada una de las integrantes del GRUPO constituyen una obligación personal y solidaria respecto de las obligaciones asumidas por las demás integrantes, manifestando expresamente que no cesará su obligación sino hasta en tanto CONTIGO haya recibido la totalidad de las cantidades de las integrantes del GRUPO que, en su conjunto se obligan a pagar. En virtud de lo anterior, las integrantes del GRUPO en este acto se obligan de manera solidaria y personal a pagar a CONTIGO, el importe total del Crédito y los intereses ordinarios que se indican en este Contrato, así como los intereses moratorios, gastos de cobranza y/o comisiones, que en su caso se generen.

DÉCIMA QUINTA. OBLIGACIONES DEL GRUPO. - Las integrantes del GRUPO, en su calidad de integrantes del GRUPO se obligan a cumplir con los siguientes lineamientos:

1. El GRUPO deberá sesionar de acuerdo a la periodicidad indicada por CONTIGO.
2. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO tendrán la obligación de controlar y recabar los pagos de todas las integrantes, mismas que deberán registrar y depositar como pago por cuenta de estas a CONTIGO conforme a lo dispuesto en la CLÁUSULA SÉPTIMA del presente Contrato. En caso de que alguna de las integrantes del GRUPO se atrase, las demás integrantes deberán cubrir dicho faltante a efecto de realizar el pago correspondiente a CONTIGO en los términos pactados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.
3. Las PERSONAS AUTORIZADAS del GRUPO deberán hacer entrega de la ficha de depósito al representante de CONTIGO y mostrar dicho comprobante al GRUPO en la siguiente reunión, en el entendido que dicho representante de CONTIGO tiene prohibido recibir dinero en efectivo y solo puede recibir el comprobante respectivo de pago.
4. Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO a revisar, cuando así lo estime pertinente, las inversiones realizadas, sus sistemas de administración y contabilidad, en caso de que estos existan; de pedirlos todos los informes y documentos relativos que consideren necesarios y de hacer todas las observaciones que consideren procedentes.
5. Las integrantes del GRUPO se obligan a proporcionar en cualquier momento, durante la vigencia del Crédito, la información que les sea requerida por CONTIGO y en su caso otorgar facilidades para la auditoría, supervisión, evaluación de sus actividades, el acceso a información de contabilidad, datos, registros y documentos relacionados con la aplicación del crédito recibido, así como para permitir el acceso a sus oficinas al personal interno o externo de FND, al personal de CONTIGO, Entidades Fiscalizadoras (Órgano Interno de Control, Secretaría de la Función Pública, Auditoría Superior de la Federación, Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV), Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y Auditores Externos), así como de FIRA y/o de Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y/o de los representantes de cualquier intermediario financiero u organismo internacional o nacional que haya intervenido en el financiamiento o fondeo de la Línea de Crédito o a quienes éstos designen.
- 6.- Conservar y mantener en condiciones eficientes de servicio su maquinaria, equipo y en general, los demás elementos de producción que generen la fuente de pago del Crédito.
- 7.- Las integrantes del GRUPO en este acto autorizan a CONTIGO para que éste pueda proporcionar a FND toda la información que le requiera respecto de los créditos descontados con recursos de FND.
- 8.- Cumplir con todas y cada una de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

DÉCIMA SEXTA. DEL EJERCICIO DE LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO. - El GRUPO, a través del presente Contrato, instruye, autoriza y faculta a las PERSONAS AUTORIZADAS que previamente fueron designadas frente a CONTIGO, en forma expresa e irrevocable, para que una vez que el Crédito sea pagado en sus términos, soliciten y entreguen a favor de las PERSONAS AUTORIZADAS el Pagaré que fue firmado en el momento de la celebración del presente instrumento. Al efecto, las PERSONAS AUTORIZADAS deberán solicitar a CONTIGO la entrega del Pagaré. La solicitud de referencia deberá realizarse por escrito y en el domicilio de la sucursal en donde fue otorgado el crédito.

DÉCIMA SÉPTIMA. EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. - En caso que el Crédito, sea pagado en los términos del Contrato, se dará por terminado. Asimismo, conforme a lo establecido en la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA siguiente, será publicado, dentro de los 30 (treinta) Días Hábiles siguientes al día hábil siguiente en que se verifique la liquidación del crédito, según se establezca en la tabla de amortización, el estado de cuenta en el cual se indique: (a) la finalización de la relación contractual; (b) la cancelación y por tanto extinción de los derechos y obligaciones derivadas del Contrato, y, (c) la inexistencia de adeudos entre las PARTES.

CAPÍTULO V PLAZO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

DÉCIMA OCTAVA. PLAZO. - El plazo del crédito grupal es de 16 (dieciséis) semanas, iniciará a partir de la fecha de celebración del presente Contrato y terminará en la fecha de pago de la última Parcialidad, pudiendo prolongarse hasta en tanto no sean cumplimentadas, en su totalidad, las obligaciones que, en términos del Contrato, haya contraído el GRUPO. La responsabilidad del GRUPO, terminará una vez que sean concluidas las obligaciones que por virtud del presente contrato hayan sido contraídas.

El GRUPO tendrá un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de firma del presente contrato, para solicitar la cancelación del mismo sin comisión, penalización ni responsabilidad alguna para ellos, siempre y cuando no hubieren dispuesto total o parcialmente del crédito objeto del mismo.

DÉCIMA NOVENA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO. - En el caso que acontezca cualquiera de los supuestos que se establecen en los incisos inmediatos siguientes, CONTIGO dará por vencido anticipadamente el Contrato y, por lo tanto, el GRUPO pagará a favor de CONTIGO: (i) el saldo insoluto por principal, así como por accesorios del Crédito, y, (ii) cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al Contrato.

Serán causas de vencimiento anticipado del contrato:

- a) El Crédito no sea pagado en los términos del Contrato.
- b) La falta de pago por el GRUPO, en las fechas de Pago, de cualquiera de las parcialidades, así como de cualquier otro importe que el GRUPO adeude a CONTIGO conforme al presente Contrato. Se considerará como falta de pago, el incumplimiento a partir de la segunda parcialidad no cubierta en forma sucesiva, según se establezca en la tabla de amortización.
- c) Que la información o documentación que deba ser informada o entregada por el GRUPO a CONTIGO resulte ser falsa.
- d) El incumplimiento del GRUPO a cualquier obligación que, en términos del Contrato, se encuentra establecida a su cargo.
- e) El Importe del Crédito se destine a una actividad distinta a las Actividades o, a actividades ilícitas.

VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES Y MODIFICACIÓN AL CONTRATO. - Las PARTES señalan como sus domicilios para los efectos de notificaciones de carácter extrajudicial o judicial que se relacionen con el Contrato, los enunciados respectivamente en las Solicitudes de Crédito.

Sin embargo, las PARTES podrán cambiar o señalar en el futuro cualquier otro domicilio, mediante notificación realizada a la otra parte con un plazo de por lo menos 10 (diez) días hábiles de anticipación, en el entendido que, de no proporcionarse tal aviso de cambio, todas y cada una de las notificaciones que se le hicieren a la parte de que se trate, en el domicilio que ahora señala, se considerarán legalmente realizadas.

Las notificaciones extrajudiciales que tengan que realizar las PARTES, serán por escrito, dirigidas a la contraparte, mediante entrega personal con acuse de recibo en el respectivo domicilio. Surtirán sus efectos, a partir de la fecha en que sean entregadas por CONTIGO y recibidas por la parte a quien hayan sido dirigidas.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos primero y tercero de la presente CLÁUSULA, las notificaciones extrajudiciales que sean relativas al requerimiento del o de los pagos del Crédito al GRUPO, podrán realizarse por CONTIGO en cualquier domicilio de los integrantes del GRUPO que sea del conocimiento de CONTIGO, por escrito y, entregadas en forma personal, sin acuse de recibo.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO: Para cualquier modificación relacionada con el Contrato, CONTIGO dará aviso a las integrantes del grupo, con 30 (treinta) días naturales de anticipación al día en que entre en vigor la modificación de que se trate, a través del Estado de Cuenta respectivo en su página de internet www.contigo.com o directamente en las sucursales de CONTIGO; en caso de que las integrantes del grupo, no estén de acuerdo con la modificación propuesta por CONTIGO, las integrantes del grupo podrán solicitar la terminación del Contrato dentro de los 30 (treinta) días posteriores a dicho aviso, sin responsabilidad alguna a su cargo, debiendo pagar el saldo insoluto por principal que adeuden a CONTIGO y los intereses de la parcialidad que corre conforme al Contrato. Para tal efecto, las integrantes del grupo, deberán presentar la solicitud de terminación por escrito con firma autógrafa a CONTIGO, cuyos datos de localización se establecen en el segundo párrafo de la CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA del Contrato, se informará a las integrantes del grupo, en el Día Hábil siguiente de su recepción, el saldo insoluto a pagar y deberán realizar dicho pago dentro del plazo de los 30 (treinta) días naturales posteriores de referencia; si dentro de dicho plazo las integrantes del grupo no realizan el pago, el Contrato continuará vigente teniéndose por aceptada la modificación notificada.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO. - Las PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO podrán solicitar a CONTIGO, en cualquier tiempo, la terminación anticipada del Contrato, para lo cual las integrantes del GRUPO deberán solicitar a CONTIGO mediante escrito con firma autógrafa, a la sucursal que le corresponda o a las oficinas centrales ubicadas en Carretera México-Toluca 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P.11910, acompañado con la copia de identificación oficial vigente de cada una de las integrantes del GRUPO, con la finalidad de que CONTIGO pueda validar la identidad de las integrantes.

Una vez recibida la solicitud CONTIGO acusará de recibido asignando un número de folio a la solicitud de las usuarias o LAS PERSONAS AUTORIZADAS POR EL GRUPO, asimismo se validará la identidad de la (s) solicitante (es) por vía telefónica o de manera presencial; realizado lo anterior, CONTIGO dará por cancelado el crédito grupal, y cualquier operación relacionada con el mismo, sin cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, salvo los ya generados, pero no reflejados.

CONTIGO no cobrará comisión o penalización por la terminación del presente Contrato.

CONTIGO a más tardar el día hábil siguiente al de la recepción de dicha solicitud podrá, 1) dar por terminado el Contrato, si es que no existen parcialidades pendientes de pago de conformidad con lo pactado 2) realizar el cálculo correspondiente del monto para liquidar de manera anticipada, el cual incluirá, el valor de las comisiones en caso de aplicar, intereses ordinarios sobre saldos insolutos pendientes. Mismos que debiera de liquidar en una sola exhibición, se comunicará al GRUPO dentro del plazo máximo de 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al día de la solicitud de terminación anticipada en la sucursal elegida, vía telefónica, domicilio o medio elegido por el GRUPO por lo que una vez que el GRUPO realice el pago total de sus amortizaciones pactadas, se dará por terminado anticipadamente el Contrato, de lo contrario continuará vigente bajo los mismos términos.

En el caso de que el GRUPO cuente con un excedente respecto a los importes pagados en la fecha de terminación del Contrato o en la solicitud de Terminación Anticipada del Contrato y no tenga adeudos pendientes, el monto se reembolsará al día hábil siguiente en que se dé por terminado el Contrato en la sucursal donde se otorgó el crédito.

Si el GRUPO no solicita la devolución del excedente en la sucursal, CONTIGO se comunicará vía telefónica o de manera personal con LAS PERSONAS AUTORIZADAS DEL GRUPO dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al día en que CONTIGO reciba el pago total del crédito informando al GRUPO que se encuentra a su disposición el excedente del importe pagado.

CONTIGO entregará y pondrá a disposición de las integrantes del GRUPO la constancia o estado de cuenta que dará por terminada la relación contractual, y la inexistencia de adeudos dentro los 10 (diez) días hábiles siguientes de haber realizado el pago o en la siguiente fecha de corte.

Por consiguiente, CONTIGO reportará a las Sociedades de Información Crediticia que la cuenta está cerrada o sin adeudo alguno dentro del plazo que para tales efectos señala la Ley para Regular las Sociedades de Información

Crediticia, respecto al plazo para informar a la SIC que la cuenta está cerrada y sin adeudos es de 5 (cinco) días hábiles.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN POR CONDUCTO DE OTRA ENTIDAD FINANCIERA. - El GRUPO podrá convenir por escrito la terminación del Contrato, por conducto de otra Entidad Financiera denominada "receptora", a fin de que esta última abra una cuenta a nombre de la (s) INTEGRANTE (s) DEL GRUPO y comunique a CONTIGO su compromiso con la veracidad y legitimidad de la instrucción de terminación por parte de la (s) INTEGRANTE (s) DEL GRUPO. En estos casos CONTIGO dará a conocer a la institución "receptora" la información respecto del saldo y aquella que resulte necesaria para la terminación de la operación solicitada por la (s) INTEGRANTE (S) DEL GRUPO. Lo anterior con la finalidad de que la institución "receptora" proceda a liquidar el adeudo de la (s) INTEGRANTE (S) DEL GRUPO convirtiéndose en acreedora del mismo por el importe correspondiente, y llevará a cabo los trámites respectivos, bajo su responsabilidad y sin cobro de Comisión alguna por tales gestiones.

CAPÍTULO VI ESTADOS DE CUENTA, UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS Y PROTECCIÓN DE DATOS

VIGÉSIMA TERCERA. ESTADOS DE CUENTA. - Las integrantes del GRUPO podrán solicitar en cualquier momento el estado de cuenta a su domicilio, dirección de correo electrónico que las integrantes hayan indicado en la solicitud de crédito, o se pondrá a disposición en la sucursal que se desembolsó el crédito en forma mensual y sin costo alguno, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la fecha de corte del periodo mensual de que se trate siempre que así se haya pactado el medio de entrega.

Para cualquier modificación en la modalidad de entrega de los Estados de Cuenta CONTIGO deberá contar con el consentimiento de las integrantes del GRUPO. Y en cualquier momento podrán solicitar la entrega del estado de cuenta en su domicilio.

El GRUPO podrá consultar su saldo y los movimientos de su crédito a través del Centro de Atención Telefónica al número 800 83 787 60, previa acreditación de la integrante del GRUPO proporcionando: i) su número de cliente; ii) número de crédito; o iii) acudiendo a la sucursal donde se realizó el desembolso del crédito, con una identificación oficial vigente, en un horario de 8:00 a 17:00 horas.

En el supuesto de que el GRUPO no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta, el GRUPO contará con un periodo de 90 (noventa) días naturales, contado a partir de la fecha de publicación del respectivo estado de cuenta, para formular, por escrito y, a través de las PERSONAS AUTORIZADAS por el GRUPO, cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja respecto a la información contenida en el mismo, la solicitud respectiva podrá presentarse ante la sucursal en la que radica la cuenta o ante la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de CONTIGO, cuyos datos de localización y contacto se establecen en el párrafo inmediato siguiente. En caso contrario se entenderá que dicha información es aceptada en los términos en los que se publica.

De igual forma, contará con el mismo plazo, para cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja que se relacione con el Crédito. Dicho plazo contará a partir de la fecha en que el GRUPO tenga y haga del conocimiento a CONTIGO sobre el acto u omisión que la haya motivado, para formular por escrito cualquier aclaración, inconformidad, reclamación o queja a través de alguna de las PERSONAS AUTORIZADAS, ante el Titular de la Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE) de CONTIGO (en adelante, el "Titular"), ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11910, teléfonos (55) 41-80-21-00 o 800 8378760 (lada sin costo), en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes, o a través del correo electrónico une@contigo.com; al respecto, CONTIGO estará obligada a acusar de recibo de dicha solicitud otorgando un número de folio para su pronta referencia.

Una vez que CONTIGO reciba cualquier aclaración que sea formulada por el GRUPO conforme a lo establecido en los párrafos anteriores de la presente CLAUSULA, tendrá un plazo de hasta 45 (cuarenta y cinco) días para entregar al GRUPO (a través de las "PERSONAS AUTORIZADAS"), el dictamen correspondiente, junto con la información y/o documentación considerada para su emisión, así como un informe detallado en el que se respondan los hechos contenidos en la solicitud de aclaración. En caso de que conforme a dicho dictamen resulte procedente el cobro del monto de que se trate, el GRUPO deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo, incluyendo los intereses ordinarios y excluyendo la Tasa de Interés Moratorio.

Dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la entrega del dictamen de referencia, CONTIGO pondrá a disposición del GRUPO, a través de su Unidad Especializada de Atención a Usuarios (UNE), el

expediente generado por la solicitud, con la integración de la información y documentación que deba obrar en su poder y que se relacione directamente con la solicitud. Hasta en tanto la solicitud de aclaración no sea resuelta, CONTIGO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las SOCIEDADES DE INFORMACIÓN CREDITICIA.

Lo anterior sin perjuicio del derecho de las integrantes del GRUPO de acudir ante la CONDUSEF o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA CUARTA. UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCIÓN A USUARIOS (UNE).- Para cualquier consulta reclamación o aclaración que se relacione con el Crédito, el GRUPO podrá formularla, por escrito y, a través de las PERSONAS AUTORIZADAS: (i) ante el Titular, o (ii) ante el área de atención a clientes, ubicada en Carretera México-Toluca número 2430, Piso 4, Colonia Lomas de Bezazares, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11910, teléfonos 55 41-60-21-00 o 800 8378760 en un horario de atención en días hábiles de 8:00 a 17:00 horas de lunes a viernes, o a través de la dirección de Internet www.fcontigo.com y correo electrónico une@fcontigo.com.

Atención CONDUSEF.

Se hace del conocimiento del GRUPO, que el número telefónico de la COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS (CONDUSEF) para la atención de usuarios es el: 53-40-09-99 o 800-999-8080 dirección en Internet: www.condusef.gob.mx, y correo electrónico asesoria@condusef.gob.mx.

VIGÉSIMA QUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. - Conforme a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, CONTIGO, previamente a la celebración del presente contrato, solicitó datos personales a las integrantes del GRUPO, con la finalidad de identificarlas y poder celebrar el presente contrato de crédito, informando sobre el estatus del mismo, ceder o vender el mismo, realizar requerimientos de pago.

CONTIGO protegerá y mantendrá los datos personales de las integrantes del GRUPO por el tiempo razonablemente necesario, tomando en cuenta las disposiciones legales aplicables y sólo compartirá y/o transferirá dicha información con otra(s) entidad(es), cuando las integrantes del GRUPO contraten otro producto y/o servicio de o, a través CONTIGO, o para la cesión y/o venta del presente contrato, o bien, cuando así se requiera por disposición legal.

Las integrantes del GRUPO podrán ejercer en todo momento ante CONTIGO, sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición en el tratamiento de sus datos personales, en caso de que legalmente sea procedente, conforme a los lineamientos y requisitos que marca la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares. Al respecto las personas interesadas podrán acudir a la sucursal más cercana de CONTIGO, con la finalidad de realizar su solicitud con apoyo del personal que se encuentre en las mismas, o en su caso, deberán enviar su solicitud a través del correo electrónico datospersonales@fcontigo.com o comunicarse al teléfono 800 837 8760.

Por último, CONTIGO pone a disposición del GRUPO el Aviso de Privacidad mismo que puede ser consultado a través de su sitio en Internet www.fcontigo.com y cualquier cambio y/o modificación total o parcial al Aviso de Privacidad se dará a conocer por medio de la mencionada página web y/o directamente en las Sucursales de CONTIGO.

VIGÉSIMA SEXTA. TÍTULO EJECUTIVO. - El Contrato y el estado de cuenta que certifique el contador de CONTIGO, serán título ejecutivo mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno, de conformidad con lo establecido por los artículos 87-E y 87-F de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

VIGESIMA SÉPTIMA. IMPUESTOS. - Todos los impuestos, contribuciones y derechos que deban cubrirse con motivo de la celebración y ejecución del Contrato, serán cubiertos por la parte que resulte obligada a ello, de conformidad con las disposiciones fiscales aplicables.

VIGÉSIMA OCTAVA. TRANSMISIÓN. - Las PARTES no podrán transmitir cualquier derecho u obligación que, en términos del Contrato, resulte a favor o a cargo de alguna de ellas sin la previa aprobación escrita de la contraparte, a excepción de lo indicado en el párrafo inmediato siguiente, por lo que cualquier transmisión en términos distintos a los aquí previstos será nula y no será reconocida por la parte de que se trate.

En términos de lo dispuesto por el artículo 299 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, las integrantes del GRUPO facultan a CONTIGO para endosar, ceder, transmitir, descontar, transferir, negociar, afectar y/o gravar, en cualquier tiempo y, sin previa autorización del GRUPO, respectivamente, cualquier derecho que, en términos del Contrato, resulte a favor del GRUPO y/o los derechos de crédito contenidos en el Contrato y/o en el Pagaré, por lo establecido anteriormente desde este momento las integrantes del GRUPO manifiestan su voluntad de reconocer a los que se les transmitan los derechos antes mencionados o endosatarios o cesionarios, los mismos derechos que corresponden a CONTIGO. De igual forma, cualquier causahabiente de CONTIGO, podrá realizar lo establecido en el presente párrafo, conforme al mismo.

VIGÉSIMA NÓVENA. LEYES APLICABLES .- El Contrato se rige por lo dispuesto en sus CLÁUSULAS, en su defecto o supletoriamente, por las disposiciones contenidas y que resultan aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, de las DISPOSICIONES de carácter general en materia de transparencia aplicables a las Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, Entidades No Reguladas, del Código de Comercio, así como del Código Civil Federal.

Las integrantes del GRUPO podrán consultar las Disposiciones Legales aplicables al presente Contrato en el Registro de Contratos de Adhesión RECA consultando la siguiente dirección <https://phppagos.conducef.gob.mx/reca/index.php>, en el anexo correspondiente, a través de su sitio de internet www.fcontigo.com, o solicitarlas en la sucursal en la que se otorgó el crédito.

TRIGÉSIMA. SUBTÍTULOS. - Los subtítulos en las CLÁUSULAS del Contrato, son exclusivamente por conveniencia de las PARTES, para una referencia y lectura más simple, por lo que no regirán la interpretación del Contrato.

TRIGÉSIMA PRIMERA. TRIBUNALES COMPETENTES. - Para la interpretación y cumplimiento del Contrato, las PARTES se someten de manera expresa a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la alcaldía o municipio que elija la parte actora, por consiguiente, renuncian a cualquier otra jurisdicción que por razón de su domicilio o cualquier otra causa les corresponda o pudiere corresponderles, ya sea en lo presente o futuro.

LEIDO Y COMPRENDIDO EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES QUE INTERVIENEN DE SU CONTENIDO, ALCANCES, CONSECUENCIAS LEGALES Y ECONÓMICAS, LO FIRMAN POR DUPLICADO DE CONFORMIDAD, A LOS 29 DÍAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO 2020 EN LA CIUDAD DE TABASCO Y EN ESTE ACTO SE HACE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES QUE INTERVIENEN EN EL PRESENTE CONTRATO, DE UN TANTO DE ESTE INSTRUMENTO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

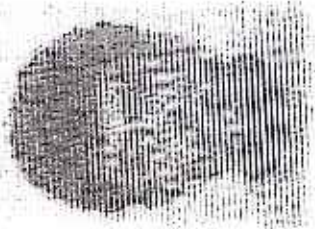
LISTADO DE INTEGRANTES DEL GRUPO

NÚMERO	NOMBRE (S) Y APELLIDO (S) COMPLETO / DOMICILIO	FIRMA
1	JUANA DEL CARMEN DE LA FUENTE PIMENTEL SECTOR SAN FELIPITO SN Felipe Carrillo Puerto, Cundahuacán	Fuente
2	JUANA GARCIA ACOPA CARRETERA A TULIPAN SN Felipe Carrillo Puerto, Cundahuacán	Juana Garcia
3	ANA MARIA ACOPA JIMENEZ SECTOR SAN FELIPE SN Felipe Carrillo Puerto, Cundahuacán	Ana Maria Acopa Jimenez
4	ADRIANA LOPEZ SANCHEZ CARRETERA VECINAL SN Felipe Carrillo Puerto, Cundahuacán	ALS
5	ROXANA VAZQUEZ JIMENEZ ENTRADA EL MANGAL 239 Oriente 6ta. Sección (Los Mulatos), Comisariado	Roxana Vazquez
6	ETEL CEBALLOS VICENTE LOCALIDAD FELIPEN CARRILLO PUERTO SN SN Felipe Carrillo Puerto, Cundahuacán	Etel Ceballos
7	Firma ruego a cargo de ARELI GOMEZ ACOPA SECTOR SAN FELIPITO SN SN Felipe Carrillo Puerto, Cundahuacán Juana del Carmen de la Fuente Pimentel	Fuente +
8	VANESSA ACOPA MARTINEZ SECTOR SAN FELIPITO SN SN Felipe Carrillo Puerto, Cundahuacán	Vanessa Acopa Martinez
9		



MÉXICO

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
CORDOVA
RAMOS
JOSE ANGEL

DOMICILIO
AND JUAN RUIZ DE ALARCON OTE 3
COL INGENIO BENITO JUAREZ 86500
CARDENAS, TAB.

CLAVE DE ELECTOR CRRMAN00090327H000
CURP CORA000903HTCRMINA0

ESTADO 27

AÑO DE REGISTRO 2019 00

MUNICIPIO 002

SECCIÓN 0159

LOCALIDAD 0002

EMISIÓN 2019

VIGENCIA 2029

FECHA DE NACIMIENTO
03/09/2000

SEXO H



IDENTIFICACION

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL



2019

SECRETARÍA DE INTERIORES

SECRETARÍA DE INTERIORES
SECRETARÍA DE INTERIORES
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX1843876685<<0159122916814
0009036H2912316MEX<00<<02485<8
CORDOVA<RAMOS<<JOSE<ANGEL<<<<<



ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

REGISTRO CIVIL

EN NOMBRE DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y COMO OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL EN ESTE MUNICIPIO, CERTIFICO, QUE EN EL LIBRO No. 0001 DE ESTE REGISTRO CIVIL A MI CARGO, EN LA FOJA A27 0717912 SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA No. 00031 Y CON FECHA DE REGISTRO 18/02/2020 LEVANTADA POR EL C. OFICIAL 02 DEL REGISTRO CIVIL C. LIC. JOSE DEL CARMEN SANCHEZ TRINIDAD DE LA LOCALIDAD DE: POBLADO LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE: CUNDUACAN DEL ESTADO DE TABASCO, LA CUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES DATOS:

ACTA DE MATRIMONIO
CONTRAYENTES

NOMBRE DEL CONTRAYENTE JOSE ANGEL CORDOVA RAMOS EDAD 19 AÑOS

LUGAR DE NACIMIENTO VILLALIERMOSSA, CENTRO, TABASCO, MEXICO

NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE DE LA CONTRAYENTE JUANA DEL CARMEN DE LA FUENTE PIMENTEL EDAD 21 AÑOS

NACIONALIDAD MEXICANA

LUGAR DE NACIMIENTO EJIDO FELIPE CARRILLO PUERTO, CUNDUACAN, TABASCO, MEXICO

PADRES DEL CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE JOSE ANGEL CORDOVA REYES

NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE DE LA MADRE MARICELA RAMOS LOPEZ

NACIONALIDAD MEXICANA

PADRES DE LA CONTRAYENTE

NOMBRE DEL PADRE MAGDIEL DE LA FUENTE ALOR

NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE DE LA MADRE ARACELI PIMENTEL RAMOS

NACIONALIDAD MEXICANA

TESTIGOS DE LOS CONTRAYENTES

NOMBRE GRISELDA OLIVA TORRES EDAD 51

NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE MARIA SANTOS MAY RAMIREZ EDAD 25

NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE CLARIVEL GOMEZ CORDOVA EDAD 27

NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE ANALLVIS PEREZ MONTEJO EDAD 32

NACIONALIDAD MEXICANA

NOMBRE(S) DE LA(S) PERSONA(S) QUE DA(N) SU CONSENTIMIENTO POR MINORIA DE EDAD DEL (LOS) CONTRAYENTE(S)

AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE GOBERNACION EN EL CASO DE CONTRAYENTE(S) EXTRANJERO(S)

ESTE CONTRATO DE MATRIMONIO ESTA SUJETO AL REGIMEN:

SOCIEDAD CONYUGAL ☒ SEPARACION DE BIENES ☐

SE EXTIENDE ESTA CERTIFICACION, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 79 DEL CODIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO, EN EL POBLADO LIBERTAD DEL MUNICIPIO DE CUNDUACAN TABASCO A LOS 18 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2020 DOY FE.

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL

LIC. JOSE DEL CARMEN SANCHEZ TRINIDAD
OFICIAL(02)

NOMBRE

Jilfreco/VALIDA digital

FIRMA

ESTE DOCUMENTO NO ES VALIDO SI PRESENTA ENMIENDAS, BORRAS O ALGUNO

SELLO DEL OFICIAL 02 DEL
REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD
DE CUNDUACAN, TABASCO



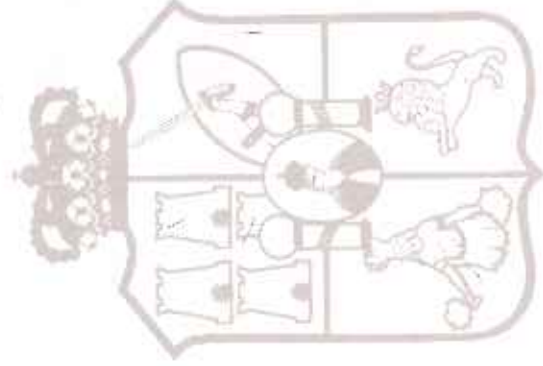


SEGOB
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DEL
REGISTRO NACIONAL DE
POBLACIÓN E IDENTIDAD



CONAFREC
Consejo Nacional de Funcionarios
del Registro Civil



Tabasco





Estado Libre y
Soberano de Tabasco



Número Único de Caso: **NUMERO UNICO DE CASO**

EN EL CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS VEINTIUN HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, DEL DIA DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN.

Que siendo la hora y fecha arriba señalada, está(n) presente (s) en esta oficina LA JUANA DE CARMEN DE LA FUENTE PIMENTEL, y una vez que se le ha dado a conocer los derechos y obligaciones que tiene en su favor, este accede a brindar la presente entrevista, por lo que con bases a las facultades contenidas en el artículo 21 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos, 49 y 360 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se da inicio a la presente diligencia.

Manifestando este que su nombre es como ha quedado escrito, y que sus datos son los siguientes:

1.- DATOS DEL TESTIGO DE IDENTIDAD:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CREDENCIAL DE ELECTOR	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: 0635106643593
FECHA DE NACIMIENTO: 18 DE AGOSTO DE 1998	EDAD: 22 AÑOS
LUGAR DE NACIMIENTO: CUNDUACÁN, TABASCO	ESTADO CIVIL: CASADO (A)
OCCUPACIÓN: AMA DE CASA	RELIGIÓN: CATOLICA
GRADO DE ESTUDIO: Licenciatura	TELEFONO: 9331199128
DOMICILIO ACTUAL PARA CITAS Y NOTIFICACIONES: CALLE FRANBOYAN, SIN NÚMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO HACIENDA SAN FRANCISCO, LOCALIDAD HUIMANGUILLO, HUIMANGUILLO, TABASCO	
DOMICILIO PARA CITAS Y NOTIFICACIONES: CALLE FRANBOYAN, SIN NÚMERO, COLONIA FRACCIONAMIENTO HACIENDA SAN FRANCISCO, LOCALIDAD HUIMANGUILLO, HUIMANGUILLO, TABASCO	



Acto seguido se protesta al compareciente, para que se conduzca con verdad, rindiendo de la siguiente manera su

ENTREVISTA

CENTRO DE
PROCURACIÓN DE JUSTICIA
CUNDUACÁN, TABASCO



Estado Libre y
Soberano de Tabasco



Que el motivo de mi comparecencia ante esta autoridad es para manifestar que soy esposa del occiso JOSE ANGEL CORDOVA RAMOS, lo cual acredito con el acta de matrimonio número 00031 de fecha 18 de febrero del 2020 expedido por el registro civil del municipio de Cunduacán, tabasco.

El día 18 de enero del año 2021, a las 19:00 horas aproximadamente, me enteré que en mi domicilio ubicado en el calle framboyán, número 125 de la hacienda san francisco del municipio de Huimanguillo, tabasco, en el cual radico desde hace un año que me case con el antes mencionado que a raíz de la pandemia no he podido realizar el cambio del domicilio, cuando llego la vecina de nombre LIZET GOMEZ CABRERA, y nos informa que mi esposa había tenido un accidente y que lo acababa de ver en las redes sociales, por lo que al ver los hechos lo primero que hago es ir a ver al trabajo a mi esposo de nombre JOSE ANGEL CORDOVA RAMOS, el cual está ubicado en la ranchería arroyo hondo de este municipio de Cárdenas, tabasco, como está cerca no tardé en llegar a la panadería denominada "LAS DELICIAS DE TADEO" al llegar le pregunto a su jefe de nombre JOSE ROBERTO RAYGOSA DOMINIC JEL, como está mi esposo el cual me dice que estaba muy mal, con el cual salí a casa a las 06:30 de la mañana a las 21:30 horas que llegaba a nuestro domicilio en un sector de la calle framboyán, número 125 de la hacienda san francisco del municipio de Huimanguillo, tabasco, con respecto a la forma y circunstancias en que ocurrieron los hechos, los desconozco pero reconozco el cuerpo de mi esposo sin tener a equivocarme el cual tuve a la vista, mi esposo tenía la edad de 20 años, que nació el 03 de septiembre del 2000, tal y como lo acredito con el original de su acta de nacimiento, era de religión católica; originario de Jonuta, tabasco, es calidad bachillerato, de ocupación panadero, estado civil casado, con la JUANNA DEL CARMEN DE LA FUENTE PIMENTEL, con quien procrearon un hijo de nombre ELLA ambos de apellidos Córdova de la Fuente, de la edad de 5 MESES, era hijo del O. MARICELA RAMOS LÓPEZ Y JOSE ANGEL CORDOVA REYES, era el primero de dos hermanos, de los cuales sobreviven JOSE GEREMI CORDOVA RAMOS, quien tenía su domicilio en la calle framboyán, número 125 de la hacienda san francisco del municipio de Huimanguillo, tabasco, solicitando en este acto que se me haga entrega del cadáver de mi esposo, de quien en vida respondiera al nombre de JOSE ANGEL CORDOVA RAMOS, para darle sepultura en el panteón rural de SANTA RITA de este municipio de Cárdenas, tabasco; que tengo conocimiento que mi esposo la falleció en un hecho de tránsito por lo que hago mi formal denuncia y querrela por el delito de homicidio culposo; en agravio y en contra de quienes resulten responsables, solicitando en este acto que me entreguen el cadáver de mi hijo JOSE ANGEL CORDOVA RAMOS, para darle cristiana sepultura, siendo todo lo que deseo manifestar, al margen y calce para mayor constancia. Seguidamente en el uso de la voz el asesor jurídico LIC. JOSE REYES BADAL GARCIA, quien manifestó que solicito a esta fiscalía se le conceda pleno valor probatorio a lo manifestado por el asesorado por otro lado solicito se le gire oficio al director de los servicios periciales, para efectos de que designe a perito, experto en la materia y realice el correspondiente dictamen pericial y efectúe la necropsia consistente en la inspección, palpación del cadáver de la cabeza a los pies, las diligencias necesarias así como los dictámenes correspondientes al presente caso; así mismo solicito se gire oficio a la policía de investigación para los efectos de que realice las entrevistas necesarias a los testigos que pudieron presenciar los hechos, que denuncia el compareciente y se avoque a la localización y presentación del o los probables responsables; se gire oficio al perito experto en la materia para efectos de que se realicen las y fijaciones fotográficas del mismo, así como la inspección ocular en el lugar de los hechos, así





Estado Libre y
Soberano de Tabasco



mismo solicito a esta representación social, se efectúen todas y cada una de las diligencias necesarias, para integrar correctamente la presente carpeta de investigación, todo lo anterior con los numerales 16, 17, 18, 90, 91, 105, 108, 109, 110, 131, 132, 212, 221, 222, 223, 224, 225 y 251 del código nacional de procedimientos penales, por otro lado y de conformidad con los numerales 14, 17, y 20 constitucional apartado c, se le hace saber a la querellante los derechos, que consagran en su favor el numeral mencionado, en relación a que tiene derecho a que se le informe tantas y cuantas veces sean necesarias, sobre el trámite que se le da a la presente carpeta de investigación a recibir la atención médica y psicológica de urgencia, cuando así lo requiera derecho a que se le haga efectiva la reparación del daño causado por el delito y de acuerdo a la ley vigente aplicable al caso, lo anterior con fundamento en los artículos 1, 2, 3 y 4, de la ley general de víctimas. Siendo todo lo que deseo manifestar. Previa lectura de la presente acta, firma de conformidad el compareciente al margen y calce para mayor constancia.

Siendo todo lo que deseo manifestar. Previa lectura de la presente acta, firma de conformidad el compareciente al margen y calce para mayor constancia.

JUANA DE CARMEN DE LA FUENTE
PIMENTEL

LIC. JOSE REYES BADAL GARCIA.

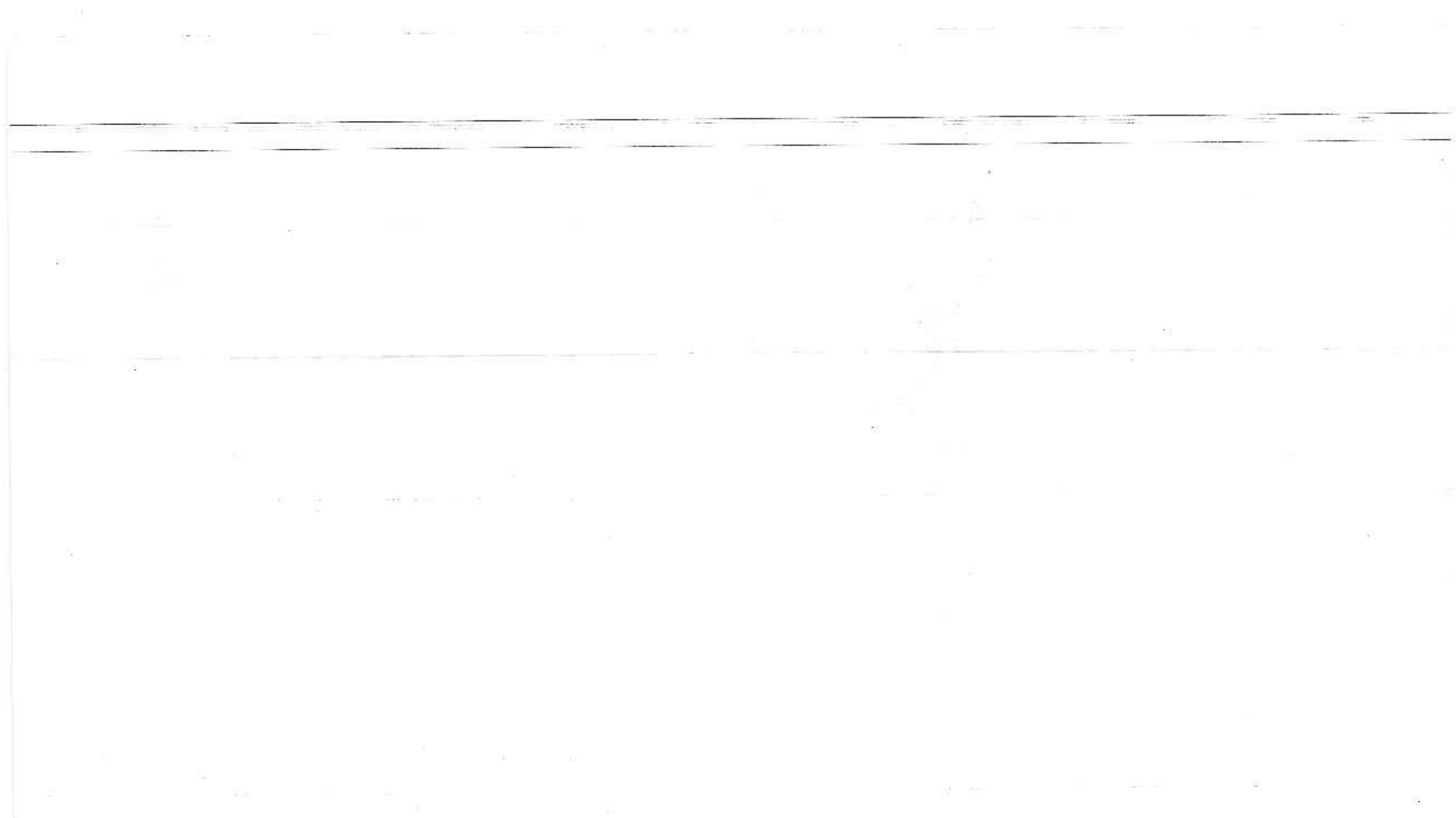
ASESOR JURIDICO

LIC. MELESIO SALVADOR RUIZ QUIROZ,
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA



UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA







Estado Libre y
Soberano de Tabasco



Número Único de Caso: CI-CAR-140/2021

ACUERDO DE ENTREGA DE CADÁVER

EN EL CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS VEINTIUN HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS, DEL DIA DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN.

PRIMERO.- Visto que de las diligencias que obran en autos se obtiene que el cadáver ha sido plenamente identificado como el de quien en vida respondiera al nombre JOSE ANGEL CORDOVA RAMOS, por el testigo de identidad JUANA DE CARMEN DE LA FUENTE PIMENTEL es procedente hacer entrega del mismo a fin de que sea INHUMADO, en el panteón RURAL DE SANTA RITA DE ESTE MUNICIPIO DE CÁRDENAS, TABASCO, debiéndose entregar las pertenencias que fueron halladas con el cuerpo y las cuales aparecen detalladas.

SEGUNDO.- De igual forma gírese oficio al Oficial del Registro Civil para que expida el acta de defunción, correspondiente. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 73, 271 del Código Nacional de Procedimientos Penales 40 y 41 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Tabasco.

JUANA DEL CARMEN DE LA FUENTE
PIMENTEL

LIC. MELESIO SALVADOR RUIZ QUIROZ.
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA
UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA



SECRETARÍA
DE JUSTICIA
FISCALÍA
DE TABASCO





Número Único de Caso: CI-CAR-140/2021

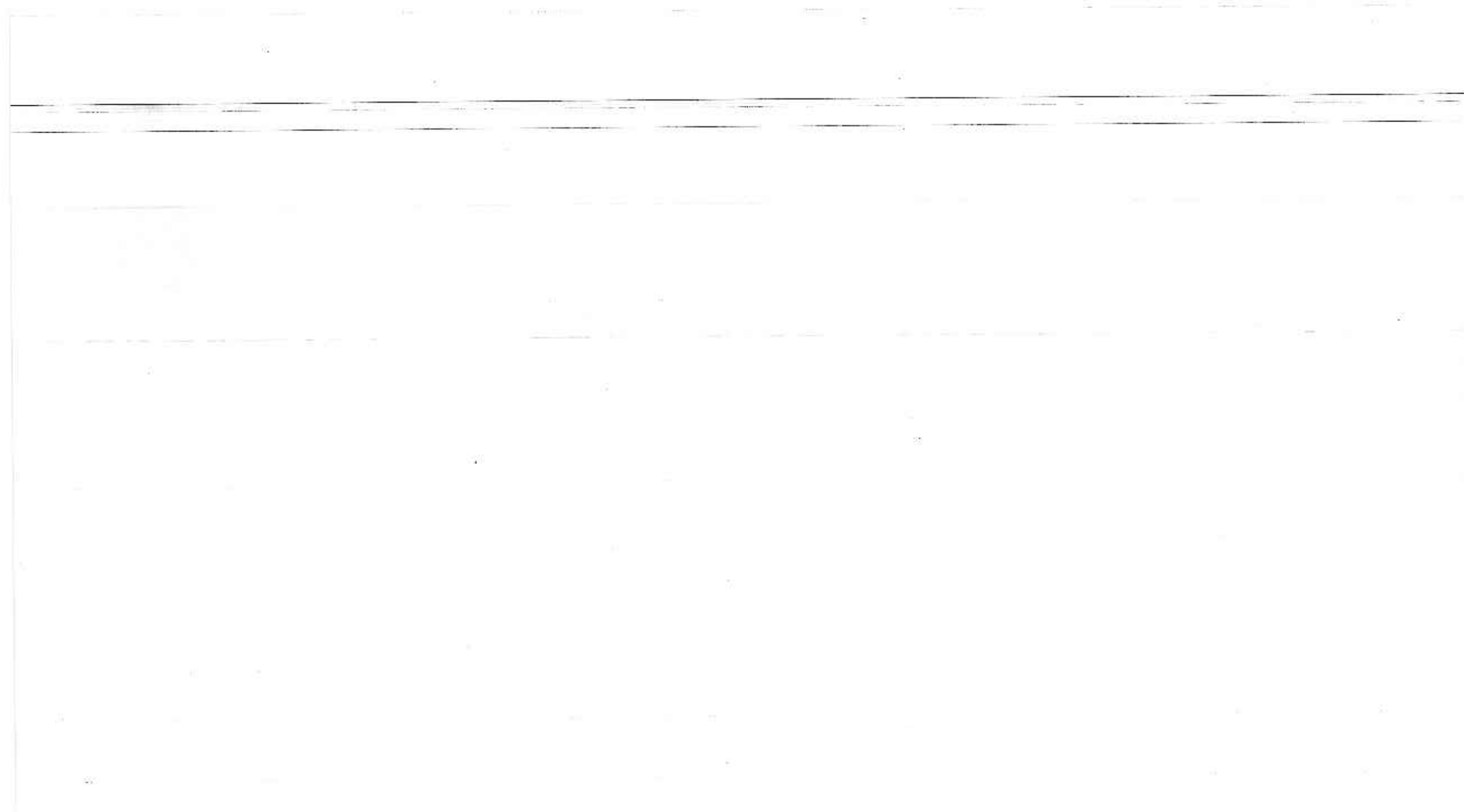
EN EL CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS VEINTITRES HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN.

Por lo que se decreta el aseguramiento del citado vehículo, para poder disponer del mismo dentro del marco legal, en virtud de que se encuentra relacionado en autos de la carpeta de investigación en que se actúa. Lo anterior con fundamento en los artículos 211 constitucional, 229 y 230 fracción I del código nacional de procedimientos penales en vigor.-



CENTRO DE
PROSECUCIÓN DE JUSTICIA
CIUDAD DE TOLUCA, TOLUCA.







Estado Libre y Soberano de Tabasco

19 ENE 2021

Número Único de Caso: CI-CAR-140/2021
Número de Oficio: UAICAR-407/2021

ASUNTO: INSPECCIÓN TÉCNICA AL LUGAR
LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, CÁRDENAS, TABASCO, A 19 DE ENERO DE 2021

C. DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS
FORENSES.
DE ESTA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

Por medio del presente, solicito a Usted, ordene a Peritos Criminalistas elaborar:

1 INSPECCIÓN TÉCNICA AL LUGAR

INSPECCIÓN TÉCNICA AL LUGAR, PERIFÉRICO CARLOS A. MOLINA A LA ALTURA DE LA COLKONIA ALBOLERA DE ESTA CIUDAD DE CÁRDENAS, TABASCO, a efectos de que recabe todos los indicios que se encuentre en dicho lugar y que tengan relación con los hechos ocurridos en ese lugar SE REQUIERE: CROQUIS O BOSQUEJO DEL LUGAR DE LOS HECHOS / DOCUMENTACIÓN FOTOGRÁFICA/ RECOLECCIÓN Y EMBALAJE DE INDICIOS / BÚSQUEDA DE HUUELLAS DACTILARES EN OBJETOS NO MOVIBLES / PROCESAMIENTO DE MARCA DE HERRAMIENTAS.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del 131 Fracción III y V, 272 y 273 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

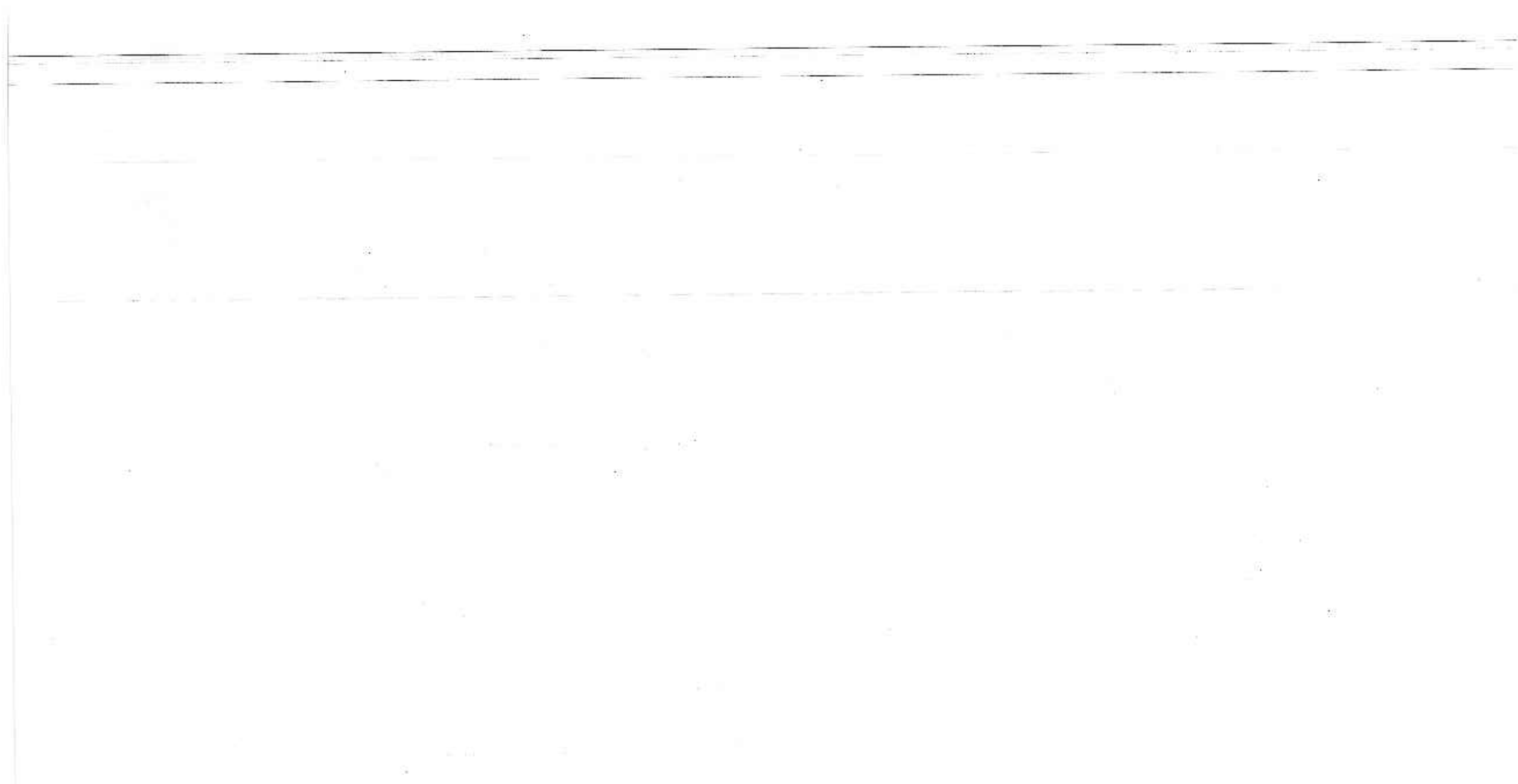
NOTA: Una vez realizado la pericial correspondiente deberá remitirse a la LIC. ROSA LEYDI HERNÁNDEZ SANCHEZ, fiscal del ministerio público de masiva.

ATENTAMENTE

LIC. MELESIO SALVADOR RUIZ QUIROZ.
FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCIÓN INMEDIATA.

C.c.p. Carpeta de Investigación.







Oficina de Registro y
Expediente Tabasco

19 ENERO 2021

Número Único de Caso: CI-CAR-140/2021
Número de Oficio: UAICAR-405/2021

ASUNTO: AVALÚO, DINAMICA DE DAÑOS, COSTO COMERCIAL Y FIJACIONES
FOTOGRAFICAS

RASTREO E IDENTIFICACION DE VEHICULO.
LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO, A 19 DE ENERO DE 2021

C. DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS
FORENSES.
DE ESTA INSTITUCIÓN.
PRESENTE.

Por medio del presente, solicito a Usted, ordene a Peritos en tránsito terrestre
elaboren:

1 AVALÚO, DINAMICA DE DAÑOS, COSTO COMERCIAL Y FIJACIONES
FOTOGRAFICAS

RASTREO E IDENTIFICACION DE VEHICULO.

Del vehículo 1.- MARCA: FORD, TIPO: SEDAN, COLOR: GRIS, PLACAS: WTM134A,
NUMERO DE SERIE: SIN SERIE, DEL ESTADO DE: TABASCO, 2).- MARCA:
ITALIKA, TIPO: 150 CM3, COLOR: AZUL, PLACAS: N46VR, DEL ESTADO DE:
TABASCO, EN GRUAS MINA.

Lo anterior con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los
Estados Unidos Mexicanos, así como del 131 Fracción III y V, 272 y 273 del Código
Nacional de Procedimientos Penales.

NOTA: Una vez realizado la pericial correspondiente deberá
remitirse a la LIC. ROSA LEYDI HERNANDEZ SANCHEZ, fiscal
del ministerio público de masiva.

ATENTAMENTE

LIC. MELESIO SALVADOR RUIZ QUIROZ
FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA



C.c.p. Carpeta de Investigación. TABASCO

CENTRO DE
INVESTIGACION DE JUSTICIA
CÁRDENAS, TABASCO.





Estado Libre y
Soberano de Tabasco



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO
POLICÍA DE INVESTIGACIÓN, CENTRO DE PROCURACIÓN
DE JUSTICIA DE CÁRDENAS, TABASCO.



20 ENE 2021

RECIBIDO

CORRESPONDENCIA Y ARCHIVO
CÁRDENAS, TABASCO.

Número Único de Caso: CI-CAR-140/2021

Número de Oficio: UTMCCAR-129/2021

ASUNTO: ORDEN DE INVESTIGACIÓN.

LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, CÁRDENAS, TABASCO, A 20 DE ENERO DE 2021

C. DIRECTOR GENERAL DE LA POLICIA DE INVESTIGACION DEL ESTADO.

PRESENTE.

Por medio del presente, solicito a usted, que en auxilio y colaboración con esta representación social, ordene a quien corresponda, para que ordene a elementos de esa corporación se avoquen a investigar:

PRIMERO.- Se traslade al domicilio ubicado en CALLE FRAMBOYAN, SIN NUMERO DEL FRACCIONAMIENTO SAN FRANCISCO, DE KUIMANGUILLO TABASCO, esto con la finalidad de que investigue con los vecinos para saber el entorno social del C. JOSE ANGEL CORDOVA RAMOS, así mismo si realmente era empleado de la Panadería de nombre "LAS DELICIAS DE TADEO", O saber si tenía algun negocio propio, quienes eras sus amigos allegados, si era una persona tranquila o conflictiva.

Hechos denunciados por el **C. JOSE ANGEL CORDOVA RAMOS**, por la probable comisión del delito de **HOMICIDIO CULPOSO**, cometido en su agravio y en contra de los **QUE EN RESULTA RESPONSABLE.**

Lo anterior con fundamento en los numerales 21 Constitucional, 131 Fracción VII y VIII, 132 y 212 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE:

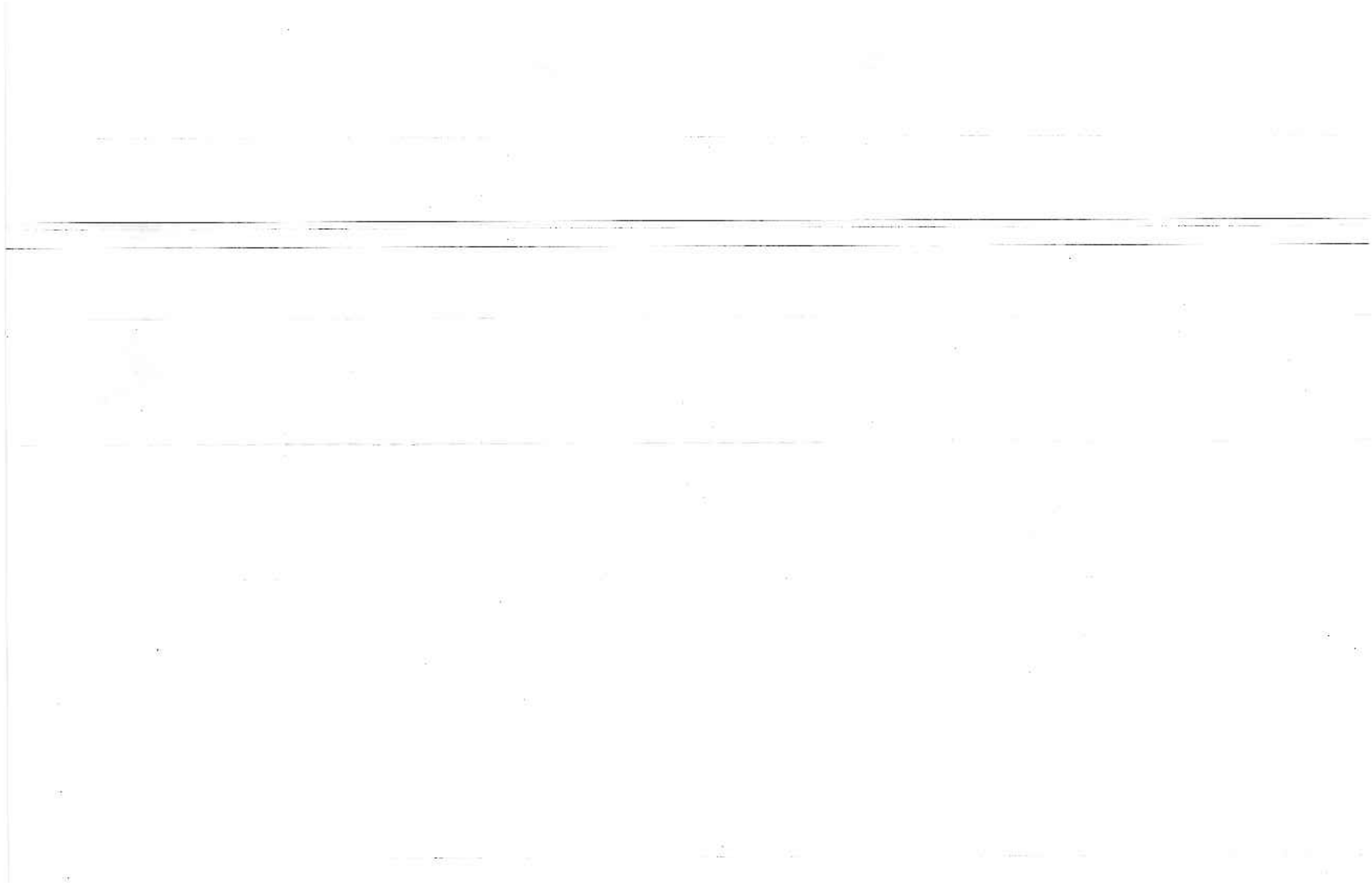
LIC. ROSA LEYDI HERNANDEZ SANCHEZ
FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE TRAMITACIÓN MASIVA DE CARPETAS DEL CENTRO DE PROCURACIÓN DE
JUSTICIA DE CÁRDENAS

r. c. p. Carpeta de Investigación.



RECIBIDO
CENTRO DE JUSTICIA
CÁRDENAS, TABASCO.







Estado Libre y
Soberano de Tabasco



Número Único de Caso: CI-CAR-140/2021

EN EL CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS DEL MUNICIPIO DE CÁRDENAS DEL ESTADO DE TABASCO, SIENDO LAS DOCE HORAS CON OCHO MINUTOS, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN.

Que siendo la hora y fecha arriba señalada, está(n) presente (s) en esta oficina **EL C. ABEL LOPEZ COVARRUBIA**, y una vez que se le ha dado a conocer los derechos y obligaciones que tiene en su favor, este accede a brindar la presente entrevista, por lo que con bases a las facultades contenidas en el artículo 21 de la constitución política de los estados unidos Mexicanos, 211, 212, 213, 221, 222 y 223 del Código Nacional de Procedimientos Penales, se da inicio a la presente diligencia.

De lo seguido, esta Representación Social le pregunta a la parte ofendida si cuenta con **ASESOR JURIDICO PARTICULAR**, manifestado esta que **NO** cuenta con **ABOGADO PARTICULAR**, por lo que el suscrito con fundamento en el artículo 110 de procesal de la materia, DESIGNA al Asesor Jurídico **PÚBLICO LIC. ROSELIA DAGDUDG PENAGOS** quien enterado de su designación y estando presente manifiesta que acepta y protesta el cargo conferido como **ASESOR JURÍDICO PÚBLICO**, quien señala como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en **LOS ESTRADOS DE ESTE CENTRO DE PROCURACION DE JUSTICIA**. Por lo que estando presente el asesor jurídico, se protesta al compareciente para que se conduzca con verdad, como lo establece el artículo 49 del Código Nacional de Procedimientos Penales; manifestando este que su nombre es como ha quedado escrito, y que sus datos son los siguientes:

DATOS DE LA PARTE OFENDIDA O VÍCTIMA:

TIPO DE IDENTIFICACIÓN: CREDENCIAL DE ELECTOR	NUMERO DE IDENTIFICACIÓN: 0071123649928
FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE DICIEMBRE DE 2000	EDAD: 20 AÑOS
LUGAR DE NACIMIENTO: MEXICANO (A), CÁRDENAS, TABASCO	ESTADO CIVIL: SOLTERO (A)
OCCUPACIÓN: DESEMPLEADO	RELIGIÓN: CRISTIANO





Estado Libre y
Soberano de Tabasco



GRADO DE ESTUDIO: BACHILLERATO	TELEFONO: 9371473050	CELULAR:
DOMICILIO PARA CITAS Y NOTIFICACIONES: CALLE EL MANGO, SIN NÚMERO, COLONIA ARBOLEDAS, LOCALIDAD LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, CÁRDENAS, TABASCO		

Acto seguido se protesta al compareciente, para que se conduzca con verdad, rindiendo de la siguiente manera su

ENTREVISTA

Que el día 18 de enero del 2021, serian aproximadamente 18:00 horas, venia en compañía de mi tía RAQUEL COVARRUBIA ALPUIN, y mi prima RAQUEL SANTANA COVARRUBIA; que veníamos de hacer unos trámites en Telcel y nos dirigíamos a nuestro domicilio el cual se ubica en PERIFERICO CARLOS A. MOLINA, CON ESQUINA DE LA CALLE EL MANGO DE LA COLONIA ARBOLEDA, DE CARDENAS TABASCO, yo iba conduciendo el vehículo MARCA FORD, TIPO FIGO, MODELO 2016, CON NUMERO DE SERIE MAJFP1ND5GA117526, CON NUMERO DE MOTOR SIN NUMERO, CON PLACAS DE CIRCULACION WTM134A, PARTICULARES DEL ESTADO DE TABASCO, la cual es propiedad de mi abuelo el C. ABEL COVARRUELA CASTELLANOS que el vehículo que lo cargaba yo porque mi abuelo me mando a buscar a mi tía RAQUEL SANTANA COVARRUBIA y a mi prima, que Sali de la colonia CSAT y me incorpore al periférico CARLOS A. MOLINA, que al mismo tiempo de salir puse mi direccional para doblar a la izquierda ya que a poco se encontraba nuestro domicilio, el portón del nuestro domicilio es eléctrico por lo que me detuve un momento para esperar que abriera y poder ingresar, que el portón se abrió y me fije que no viniera carro de ambos lados para entrar el domicilio y me di cuenta que no venia carro por lo que avance que en ese momento vi que de mi lado de conductor se estampo una motocicleta de color azul, por la facia de lado izquierdo que el conductor salió volando y se impactó con un poste de luz y reboto en la pared, que no supe ni de donde salió por que antes de avanzar me percate de que no viniera ningún vehículo, que no se si venia a exceso de velocidad y no se fijó que yo tenía puesta la direccional, pero que nosotros nos asustamos mucho, y nos bajamos rápidamente de la unidad y mi tía RAQUEL se metió a la casa gritando y pidiendo que llamaran una ambulancia, que yo me acerqué al muchacho y aun se encontraba con vida, que el intentaba pararse, a lo que le dije quédate ahí no te muevas, que en ese momento llego una persona el cual nos dijo qué era paramédico y comenzó a checar sus signos vitales y le dijo que se quedara quiero hasta que llegara la ambulancia, la cual nunca llego, pero que minutos mas tarde llegaron los de protección civil y los auxiliaron, lo subieron a la camioneta y los trasladaron al hospital, que en ese momento ya no supimos que paso con el muchacho, que estando aun





Estado Libre y
Soberano de Tabasco



ahí en el lugar comenzaron a llegar personas en motos con una actitud muy agresiva y preguntaban quien conducía la unidad, y pedían que me entregaran con ellos, que mejor nos metimos a nuestro domicilio para esperar que se fueran y salimos minutos después por que llego tránsito municipal, y aseguraron las unidades y se las llevaron al reten, presento como testigos de los hechos a mi tia RAQUEL COVARRUA ALPUIN, siendo todo lo que deseo manifestar.

Seguidamente el uso de la voz al LIC. ROSELIA DAGDUG PENAGOS, la cual manifiesta lo siguiente: que solicito a esta fiscalia se le de valor legal a lo manifestado por mi representado, quien hace su declaracion de como sucedieron los hechos, por lo que solicito que se continúe integrando la presente carpeta de investigacion, hasta realizar la causa probable, para llegar a la verdad historica de los hechos. Previa lectura de la presente acta, firma de conformidad el compareciente al margen y calce para mayor constancia.

ABEL LOPEZ COVARRUBIA

VICTIMA

LIC. ROSELIA DAGDUG

PENAGOS

ASESOR JURIDICO

LIC. ROSA LEYDI HERNANDEZ SANCHEZ

FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO A LA

UNIDAD DE TRAMITACIÓN MASIVA DE CARPETAS DEL CENTRO DE

PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE CÁRDENAS



CARDENAS

PROCURADURIA DE JUSTICIA

UNIDAD MASIVA



Estado Libre y
soberano de Tabasco



Número Único de Caso: CI-CAR-140/2021
Número de folio: SP-CAR-118/2021
ASUNTO: MECANICO E IDENTIFICACION VEHICULAR.

H. CÁRDENAS, TABASCO, A 22 DE ENERO DEL 2021.

LIC. MELESIO SALVADOR RUIZ QUIROZ.
AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO
A LA UNIDAD DE ATENCION INMEDIATA DEL
CENTRO DE PROCURACION DE JUSTICIA DE
H. CÁRDENAS, TABASCO.
P R E S E N T E.

El que suscribe **C. MIGUEL ANDRES SANCHEZ RAMOS**, Perito Técnico en Identificación vehicular y Avalúos Mecánicos, dependiente de la Dirección General de los Servicios Periciales y Ciencias Forenses, asignado a este Centro de Procuración de Justicia de H. Cárdenas, Tabasco, designado para intervenir en el oficio número UAICAR-405/2021, en la carpeta de investigación citada al rubro, por lo cual se procede al desarrollo del siguiente dictamen pericial.

Lo anterior con fundamentos en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 131 fracción III y V, 272 y 273 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.

Que perito en materia de tránsito terrestre aporte conocimientos técnicos para realizar avalúos de daños, dinámica de impacto costo comercial, identificación vehicular y fijaciones fotográficas, a los siguientes vehículos que describen en su oficio:

METODOS UTILIZADOS

METODO. Inductivo.

TÉCNICA. Observación, Descripción, Escrita y fotográfica de los vehículos.

EQUIPO. Solvente, Estopa, Cinta Mágica, Grafito y Cámara Fotográfica Marca Samsung Galaxy Note 5, 16 Mega pixeles, Tabla de apoyo, Computadora HP, Impresora marca Epson. Consulta de la Norma oficial mexicana, NOM-131-SCFI-1998, Publicada en el Diario Oficial de la Federación y reformada en NOM-131-SCFI-2004.

DESARROLLO DE LA PERICAL.

Siendo las 14:19 horas del día 21 de enero del presente año 2021, me constituí hasta el Retén de Grúas Mina S.A. de C.V. el cual se encuentra ubicado en la carretera federal Cárdenas - Comalcalco, Colonia Melchor Ocampo de este municipio de H. Cárdenas, Tabasco, en donde en el interior del mismo se tiene a la vista al vehículo marca Ford Figo, Tipo Sedan, Color Gris, Modelo 2016, Serie **MAJFP1ND5GA117526**, con Placas de Circulación **WTM-134-A** Particulares del Estado de Tabasco, el cual presenta los siguientes daños. Al proceder a realizar una inspección ocular minuciosa de acuerdo a las manéculas del reloj de izquierda a derecha y aplicando el método en espiral se observa lo siguiente:

DINAMICA DE IMPACTO.

CENTRO DE
PROCURACIÓN DE JUSTICIA
H. CÁRDENAS, TABASCO.



Estado Libre y Soberano de Tabasco



Presenta impacto por cuerpo duro en su lateral delantero izquierdo, con características de hundimiento hacia la derecha y corrimiento hacia atrás.

AVALUO DE DAÑOS.

REFACCIONES.

Faro izquierdo completo	\$1,850.00
Facia delantera	1,950.00
Salpicadera izquierda	1,700.00
Tapo de rin delantero izquierdo	300.00
Revisión mecánica	500.00
Mano de obra por instalación y ajuste de piezas dañadas	1,000.00
Mano de obra por pintura de partes dañadas	3,000.00
Total	\$10,300.00

(DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Nota. Estos precios fueron cotizados vía internet en Radec S.A. de C.V.

COSTO COMERCIAL.

Este vehículo tiene un valor comercial de acuerdo al modelo, uso y condiciones en que se encuentra de \$119,000.00 (CIENTO DIESEINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.). Precio que fue cotizado en la guía EBC, del mes que se realiza la pericial, y corroborado vía internet en la página de la Profeco.

IDENTIFICACION VEHICULAR.

NUMERO DE SERIE DE PLACA VIN. MAJFP1ND5GA117526



Nota. El vehículo se encuentra completamente cerrado con llave, razón por lo que no se extraen las demás calcas.

La nomenclatura del número de la placa vin es de Segundo Orden (movible), misma que es original con las características del fabricante. De acuerdo a Norma Oficial Mexicana. NOM-131-SCFI-1998, y reformada en NOM-131-SCFI-2004.

CONSIDERACIONES

- 1.- Este vehículo presenta impacto por cuerpo duro en su lateral delantero izquierdo.
- 2.- No presenta remarcaciones en su nomenclatura de su número de serie, por lo que esta es original que identifica a la unidad. Según el fabricante en base a la Norma oficial mexicana NOM-131-SCFI-1998, y reformada en NOM-131-SCFI-2004.
- 3.- El valor de la unidad es en base a la Marca, Tipo, Modelo, línea uso y condiciones en que se encuentra actualmente el vehículo.

El siguiente vehículo Motocicleta marca Italika, Tipo FT-125s. Color Azul/Bianco, Modelo 2018, Serie 3SCPFTDE3J1055435, con Placas de Circulación N46VR Particulares del Estado de Chiapas, el cual presenta los siguientes daños. Al proceder a realizar una inspección ocular minuciosa de acuerdo a las manecillas del reloj de izquierda a derecha y aplicando el método en espiral se observa lo siguiente:





Estado Libre y
Soberano de Tabasco



DINAMICA DE IMPACTO.

Presenta impacto por cuerpo duro en su frontal acentuándose más sobre su lado derecho, con características de hundimiento hacia atrás, observándose daños sobre su lado izquierdo debido a caída y derripiamiento.

AVALUO DE DAÑOS.

REFACCIONES. Barras delanteras, Tablero Eléctrico, Manubrio, Protector de piernas, Espejo lateral izquierdo, Parrilla, Tolas laterales y revisión mecánica. Este vehículo por la magnitud de daños que presenta se le considera como pérdida total, en virtud de que rebasa más del 50% en daños.

COSTO COMERCIAL.

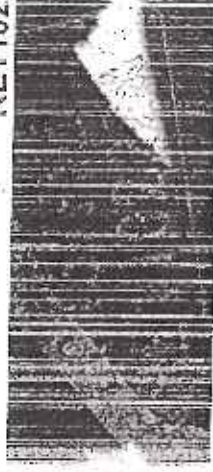
Esta motocicleta tiene un valor comercial de acuerdo al modelo, uso y condiciones en que se encuentra de **\$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**. Precio que fue cotizado en la guía EBC, del mes que se realiza la pericial, y corroborado vía internet en la página de la Profeco.

IDENTIFICACION VEHICULAR.

NUMERO DE SERIE DE PLACA VIN. 3SCPFTDE3J1055435



NUMERO DE MOTOR. LC157FMI
RE110222



La nomenclatura del número de la placa vin es de Segundo Orden (movible), y la del motor es de Primer Orden (fija), mismas que es originales con las características del fabricante. De acuerdo a Norma oficial mexicana, NOM-131-SCFI-1998, y reformada en NOM-131-SCFI-2004.

CONSIDERACIONES

- 1.- Este vehículo presenta impacto por cuerpo duro en su frontal acentuándose más sobre su lado derecho.
- 2.- No presenta remarcaciones en su nomenclatura de su número de serie en motor, por lo que estos son originales que identifican a la unidad. Según el fabricante en base a la norma oficial mexicana NOM-131-SCFI-1998 y reformada en NOM-131-SCFI-2004.
- 3.- El valor de la unidad es en base a la Marca, Tipo, Modelo, línea, uso y condiciones en que se encuentra actualmente el vehículo.

Se anexan (12), Ampliaciones fotográficas tamaño postal a color.



Estado Libre y
soberano de Tabasco



Lo anterior se hace de su conocimiento, para los fines legales a que haya
lugar.

ATENTAMENTE

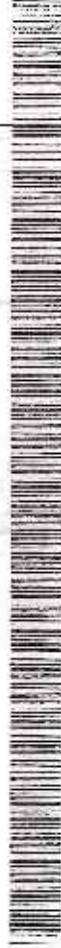
EL PERITO DE LOS SERVICIOS PERICIALES Y CIENCIAS FORENSES.
ADSCRITO A LA COORDINACIÓN DE TRANSITO TERRESTRE DEL CENTRO DE
PROCURACIÓN DE JUSTICIA DE CÁRDENAS, TABASCO.



MIGUEL ANDRES SANCHEZ RAMOS.

C.c.p al archivo.

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES
COORDINACIÓN DE TRANSITO TERRESTRE
CÁRDENAS, TABASCO



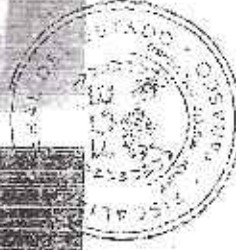


2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria

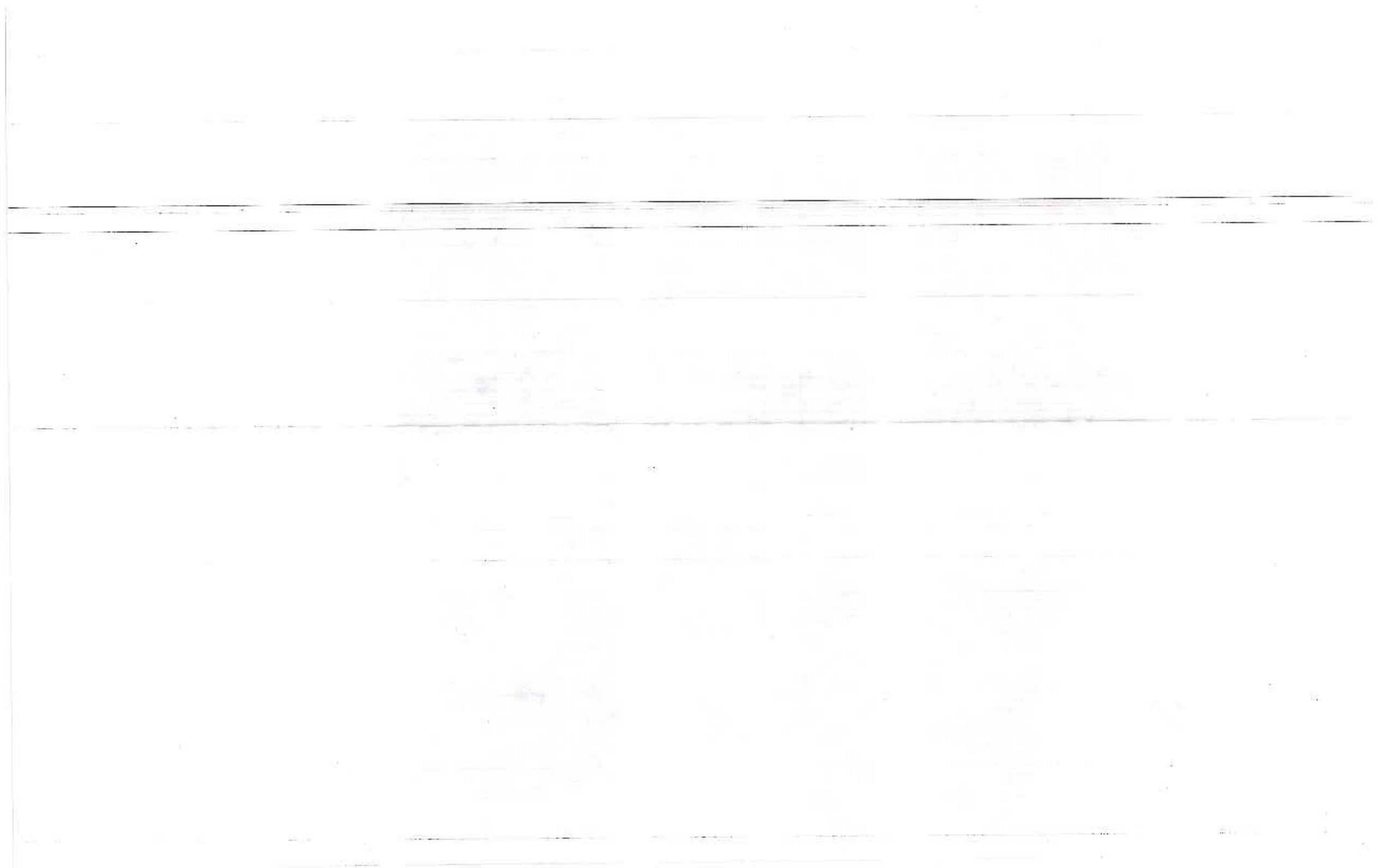
CENTRO DE PROCURACION DE JUSTICIA DE H. CARDENAS
DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES Y
CIENCIAS FORENSES
COORDINACION DE TRANSITO TERRESTRES Y AVALUOS
OFICIO FGE/CRU/DGSPYCF/SP-CAR-118/2021 CI-CAR-140/2021

AMPLIACIONES FOTOGRAFICAS

Ampliaciones fotográficas de vista general, mediano y gran acercamiento en donde se tiene a la vista al vehículo marca Ford Figo, Tipo Sedan, Color Gris, Modelo 2016, Serie MAJFP1ND6GA117526, con Placas de Circulación WTM-134-A Particulares del Estado de Tabasco



DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES
COORDINACION DE TRANSITO TERRESTRES
TABASCO



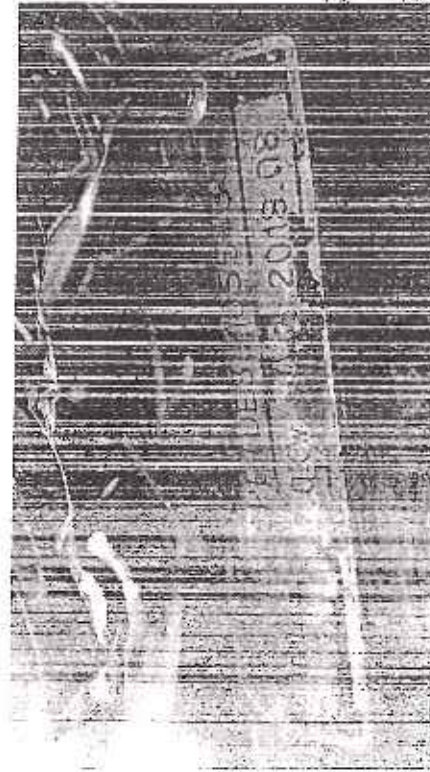
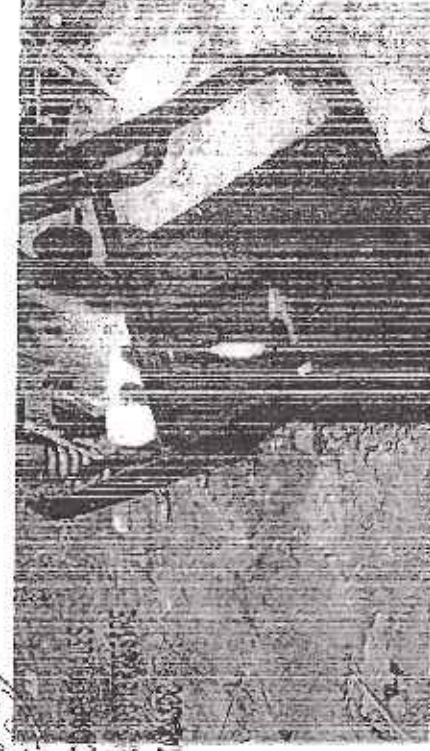
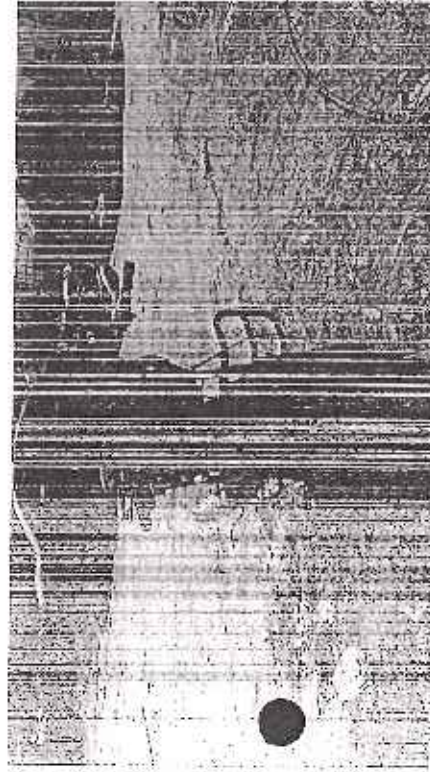


"2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria"

CENTRO DE PROCURACION DE JUSTICIA DE H. CARDENAS
DIRECCION GENERAL DE LOS SERVICIOS PERICIALES Y
CIENCIAS FORENSES
COORDINACION DE TRANSITO TERRESTRES Y AVALUOS
OFICIO FGE/CPJ/DGSPYC/FSP-CAR-118/2021 CI-CAR-140/2021

AMPLIACIONES FOTOGRAFICAS

Ampliaciones fotográficas de vista general, mediano y gran acercamiento en donde se tiene a la vista a la Motocicleta marca Italika, Tipo FT-125s, Color Azul/Blanco, Modelo 2018, Serie 35CPFTDE3J1055435, con Placas de Circulación N46VR Particulares del Estado de Chiapas.



DIRECCION DE SERVICIOS PERICIALES
COORDINACION DE TRANSITO TERRESTRE
CARDENAS TLAXCALA



SECRETARÍA DE JUSTICIA
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS



Estado Libre y
Soberano de Tabasco



Número Único de Caso: CI-CAR-140/2021

Número de Oficio: UTMCCAR-124/2021

LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, CÁRDENAS, TABASCO, A VEINTE DIAS DEL MES DE
ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUN

ASUNTO: SOLICITANDO BÚSQUEDA DE INFORMACIÓN SOBRE VEHÍCULO.

MGTI. HECTOR MANUEL YRIS WHIZAR
DIRECTOR GENERAL DE INFORMATICA Y ESTADISTICA DE LA FISCALIA GENERAL DEL
ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.

Por medio del presente solicito a usted, que en auxilio y colaboración con esta
Representación Social, ordene a quien corresponda para los efectos de que INFORME a la
brevedad posible, **SI CUENTA CON REPORTE DE ROBO O SI SE ENCUENTRA RELACIONADO
CON OTRA CARPETA DE INVESTIGACIÓN O AVERIGUACION PREVIA**, el siguiente vehículo:

Placas circulación:	de N46VR	Marca:	ITALIKA
Submarca:	150 CM3	Serie:	SIN SERIE
Tipo vehículo:	de MOTO.		
Modelo:	2000	Color:	AZUL

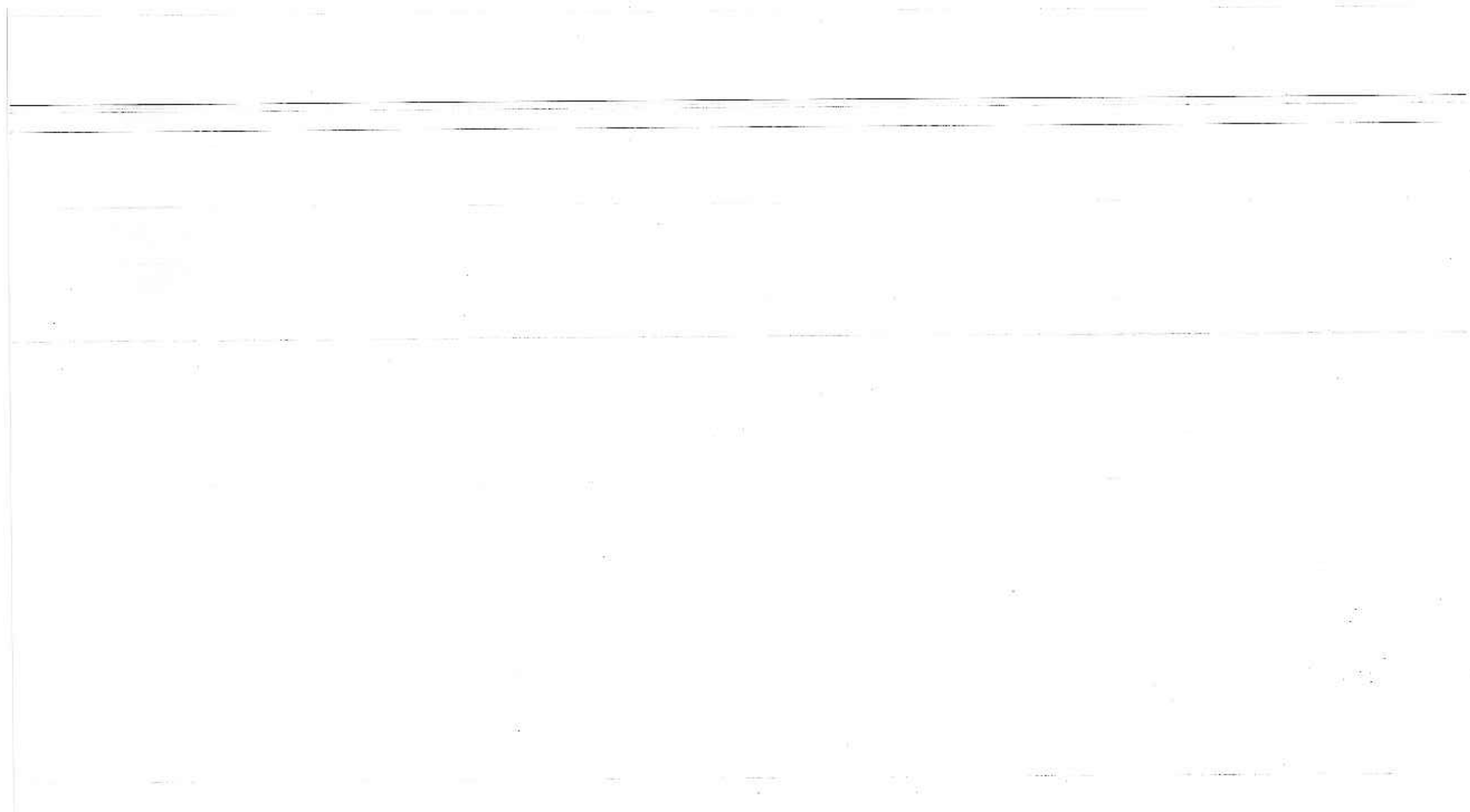
ASIMISMO, INFORME LOS DATOS DEL PROPIETARIO DEL CITADO VEHÍCULO.

Lo anterior con fundamento en los numerales 21 constitucional, 73 y 131 Fracción IX del Código
Nacional de Procedimientos Penales.

ATENTAMENTE,

LIC. ROSA LEYDI HERNÁNDEZ SANCHEZ
FISCAL DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO A LA
UNIDAD DE TRAMITACIÓN MASIVA DE CARPETAS DEL CENTRO DE PROCURACIÓN DE
JUSTICIA DE CÁRDENAS







Estado Libre y
Soberano de Tabasco



No. Expediente: CI-CAR-140/2021
Asunto: AVANCE DE INFORME DE INVESTIGACIÓN
Número de oficio: UPI-33/2021
LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, CÁRDENAS, TABASCO, A 23 DE ENERO DE 2021

LIC. MELESIO SALVADOR RUIZ QUIROZ.
FISCAL DE INVESTIGACION
ADSCRITO A ESTE CENTRO DE PROCURACION DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, CÁRDENAS, TABASCO.
PRESENTE

Dando cumplimiento a la ORDEN DE INVESTIGACION, de OFICIO UAICAR-400/2021 de fecha 18 DE ENERO DEL PRESENTE AÑO 2021 derivado de la carpeta de investigación señalada al rubro superior derecho. La cual se deriva de la denuncia presentada por QUIEN O QUIENES RESULTEN OFENDIDOS por el hecho que la ley señala como delito HOMICIDIO CULPOSO en contra de QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

Lo anterior con fundamento en el Artículo 21 Constitucional y el Artículo 132 del Código Nacional de Procedimientos Penales, nos permitimos, informarle lo siguiente:

Por medio del presente informe, le hago de su conocimiento, que el suscrito siendo las 10:00 horas se trasladó en el vehículo oficial, en compañía de la C. JUANA DEL CARMEN DE LA FUENTE PIMENTEL, esposa del occiso José Ángel Córdova Ramos, hasta el PERIFERICO CARLOS A MOLINA, ESQUINA CON LA CALLE ARBOLEDA DE LA COLONIA ARBOLEDA DE CARDENAS TABASCO, con la finalidad de que la entes mencionada me señalara el lugar de los hechos y fue levantado el cuerpo de su esposo por rescatista de Protección civil de Cárdenas Tabasco, quienes lo trasladaron al hospital regional para su atención médica, y se procediera a realizar la inspección ocular y fijaciones fotográficas del lugar de los hechos.

No omito manifestarle que el suscrito envió a la secretaria de finanza de este municipio para que me informara el nombre y domicilio del propietario del vehículo con placas de circulación WTM 134-A del estado de Tabasco, informándome que las placas antes mencionado, pertenecía aun vehículo For Figo 4 PT Modelo 2016 Número de serie MAJFP1ND5GA117526 Color Plata, Registrado al nombre del C. ABEL COVARRUBIAS CASTELLANOS, con domicilio en la Calle. ABRAHAM BANDALA Numero 698 de la Colonia Pueblo Nuevo de Cárdenas Tabasco.

Se anexa al presente informe lo siguiente:

- Entrevista del C. José Roberto Reygosa Domínguez., siendo realizada por el policía de Investigación José Silverio Gómez Díaz.
- Acta de Inspección ocular, fijaciones fotográficas y Croquis ilustrativo del lugar de los hechos, siendo realizados por el policía de investigación José Silverio Gómez Díaz.





Estado Libre y
Soberano de Tabasco



- Oficio de contestación de la Secretaría de Finanzas de este Municipio de Cárdenas Tabasco.

Lo anterior es para los fines y efectos legales correspondientes a que haya lugar.

Respetuosamente

Agente de la Policía de Investigación de la

**UNIDAD DE POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL CENTRO DE PROCURACIÓN DE
JUSTICIA DE CÁRDENAS**


JOSE SILVERIO GÓMEZ DÍAZ
Investigador

C.C.P. Archivo
CENTRO DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA
CÁRDENAS TABASCO





Estado Libre y
Soberano de Tabasco



Número Único de Caso: CI-CAR-140/2021
CÁRDENAS, TABASCO; A 21 DE ENERO DE 2021, 09:16 HORAS

ACTA DE ENTREVISTA

Testigo [X]	Ofendido(a) []	Victima []
---------------	-----------------	-------------

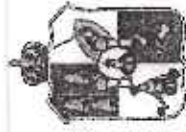
Nombre:	JOSE SILVERIO GOMEZ DIAZ		Grado:	Policia de Investigacion
Adscripción:	CENTRO DE PROCURACION DE JUSTICIA DE CARDENAS, TABASCO			
Lugar de la entrevista:	CENTRO DE PROCURACION DE JUSTICIA DE CARDENAS, TABASCO			

Nombre:	JOSE ROBERTO REYGOZA DOMINGUEZ	Edad:	30
Fecha de nacimiento:	30/08/1990	Sexo:	M
Lugar de nacimiento:	JUAREZ CHIAPAS	Nacionalidad:	MEXICANO
Originaria:	CHIAPAS	Estado civil:	UNION LIBRE
Profesión u ocupación:	COMERCIANTE	Idioma:	ESPAÑOL
Escolaridad:	5 SEMESTRE DE PREPARATORIA		
Domicilio:	COLONIA PERIFERICO CARLOS A MOLINA SIN NUMERO		
Tatuajes/unares/marcas visibles:	N/A	Alias o apodo:	N/A
Teléfono:	9371253476		
Documento de identificación:	INE-IDMEX1589048302		
Parentesco:	TESTIGO		

Relato de la entrevista

Siendo el día la hora y la fecha señalada, al rubro superior derecho, se procede a realizarle, una entrevista de manera formal y voluntaria, al C. JOSE ROBERTO REYGOZA DOMINGUEZ, persona que me manifestó con relación a los hechos que se investigan, lo siguiente:

Me dedico a la venta de pan y pasteles, y tengo dos panaderías, una en la Colonia Periférico de este municipio de nombre Panadería Las Delicias de Tadeo, y otra en la Ranchería arrollo hondo abejonal de este municipio con el mismo nombre antes mencionado, y en mis dos panaderías tengo un total de cuatro empleados, así como cuatro familiares míos quienes me ayudan en las panaderías y entre esos empleados estaba el occiso de nombre José Ángel Córdova Ramos, quien llevaba un año trabajando en mi panadería y él era panadero repostero, y el un día estaba en la panadería de periférico y al día siguiente en la panadería de arrollo hondo, quiero hacer mención que el horario de entrada a mis panadería era en un horario de seis de la mañana a seis de la tarde, pero José Ángel Córdova Ramos, siempre se quedaba hasta las 21:00 horas acompañando a mi hermano en la panadería hasta que cerrábamos la panadería, ya que anteriormente ya habíamos sufrido unos robos en el negocio, y que yo le tenía dado una motocicleta de la marca ITALIKA FT-125 de color azul, por el momento no recuerdo las placas de circulación, pero que es de mi propiedad, para que José Ángel Córdova Ramos, se trasladara a su casa y llegara al trabajo, incluso él también entregaba pan cuando uno de mis repartidores no llegaba a trabajar, quiero dejar asentado que desde el tiempo que José Ángel Córdova Ramos, llego a trabajar con migo siempre fue una persona responsable, honesta y que se dedicaba a su trabajo, no era de



Estado Libre y
Soberano de Tabasco



problemas y nunca me platíco que el tuviera problemas con alguna persona y al salir de mi panadería se iba a su casa ya que él tiene su domicilio en la Calle Framboyán Numero 125 del Fraccionamiento SAN FRANCISCO DE HUIMANGUILLO Tabasco, siendo todo lo que deseo manifestar.

Observaciones	
CAPTURAR OBSERVACIONES	

 JOSE ROBERTO REYGOZA DOMINGUEZ	 JOSE SILVERIO GOMEZ DIAZ
Nombre y firma del (la) entrevistado (a)	Nombre, grado y firma del (la) policía de Investigación

POLICIA DE INVESTIGACION
CENTRO DE INVESTIGACION
DE POLICIA DE
GUAYMAS, TABASCO

